

**MEMORIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGÓN
del año 2022**

Febrero de 2023

I.	INTRODUCCION:	3
II.	ACTIVIDAD TECNICO PERICIAL:	8
III.	SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE:	13
A.	<i>Pericias a particulares</i>	13
B.	<i>Laboratorio de biomecánica</i>	15
C.	<i>Jurisdicción Civil</i>	15
D.	<i>Jurisdicción Social</i>	21
E.	<i>Jurisdicción Penal</i>	22
F.	<i>Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Genero</i>	29
G.	<i>Menores extranjeros no acompañados (MENAS)</i>	29
H.	<i>Informes solicitados por la Audiencia Nacional</i>	30
I.	<i>Ayuda a la realización de informes periciales en temas odontológicos por mal praxis y lesiones.</i>	31
IV.	SERVICIO DE RADIOLOGÍA	31
V.	EQUIPOS PSICO-SOCIALES Y EDUCADORES:	32
A.	Actividad pericial de los equipos psico-sociales de civil (familia) y penal:	32
B.	Actividad pericial de los equipos técnicos de menores durante 2022.....	34
VI.	SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE:	35
VII.	SERVICIO DE PATOLOGÍA	41
VIII.	FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTER- INSTITUCIONAL:	47
IX.	NECESIDADES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGON	50
A.	<i>Necesidades estructurales:</i>	50
B.	<i>Necesidades de formación:</i>	50
C.	<i>Necesidades materiales:</i>	51
D.	<i>Necesidades de personal:</i>	51
E.	<i>Otras necesidades:</i>	57
X.	ANEXO 1: Memoria elaborada por la Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales y Educadores de Aragón	58
	ÍNDICE	58
	Objeto	59
	Metodología.....	59
	Alcance de la valoración	59
	Actividad pericial de los equipos psicosociales	59
	Civil (Familia) y Penal:.....	59
	Equipos Técnicos de Menores:.....	62
	A destacar	63
	Conclusiones y recomendaciones	63
XII.	ANEXO II Informe de la actividad realizada por el Médico Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud 65	
XIII.	ANEXO III: DOCUMENTACION RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DEL IMLCF DE ARAGON COMO CENTRO FORMADOR DE MEDICOS RESIDENTES EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE	72
XIV.	ANEXO IV: PROPUES DE UN PLAN DE GUARDIAS DE 24 HORAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON	77

MEMORIA ESTADISTICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCAS FORENSES DE ARAGÓN 2022

I. INTRODUCCION:

En el año 2021 la actividad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) se centró parcialmente en la pandemia provocada por el SARS-Cov2, sin embargo, superado lo más grave de esta, el año 2022 ha vuelto a centrarse en la actividad médico-pericial.

En este orden de cuestiones la acreditación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón como centro formador de Especialistas en Medicina Legal y Ciencias Forenses ha supuesto un gran hito al haber cumplido con los requisitos exigidos para tal acreditación. Se ha de resaltar que en la oferta de formación de médicos internos residentes (MIR) había ocho plazas de formación para especialistas en medicina legal y forense en toda España y una de ellas le ha correspondido al Instituto de Aragón. Se debe incrementar el número de plazas de MIR especialistas en medicina legal y forense porque en un plazo de 4 años el acceso a los institutos de Medicina Legal estará reservado únicamente a aquellos facultativos que dispongan de la mencionada especialidad al ser un requisito indispensable.

La renovación de los equipos informáticos con ordenadores portátiles y la colocación de estaciones de trabajo en los despachos ha supuesto una herramienta de trabajo muy útil e importante por cuanto que permite una mayor versatilidad en la actividad pericial, tanto para el trabajo presencial como para el no presencial y/o la movilidad entre sedes del IMLCF. Estos equipos permiten que se haya podido organizar adecuadamente el teletrabajo de los profesionales de los equipos psico-sociales y educadores que lo han solicitado.

Por otro lado, hay que recordar que la sede del IMLCF de San Gregorio fue inaugurada en 2003, por lo que, aunque se han hecho remodelaciones parciales, debería

plantearse una renovación y/o actualización de las instalaciones. Las instalaciones de las Subdirecciones de Huesca y Teruel dentro de la Ciudad de la Justicia son buenas, sin embargo, habría que valorar cómo mejorar las salas de autopsias de Huesca y Teruel cuyos locales son cedidos, precisando una adecuación de parte de sus instalaciones. Una de las cuestiones a las que se urge dar solución es la necesidad de disponer de auxiliares de autopsia en los momentos que el titular está disfrutando de sus vacaciones, permisos etc.

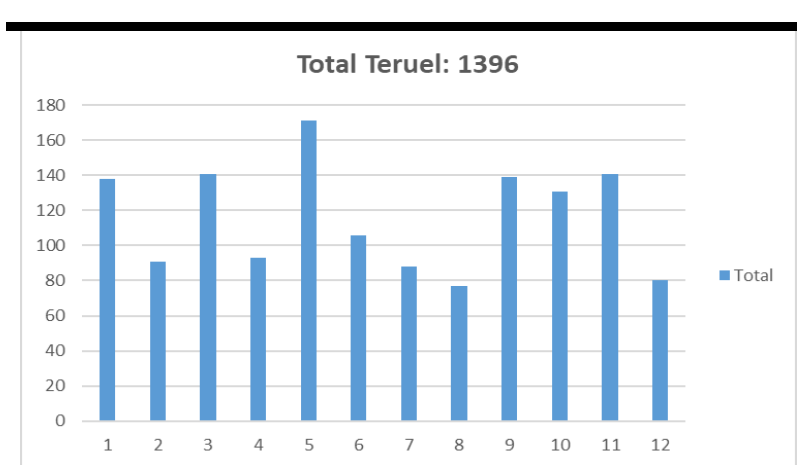
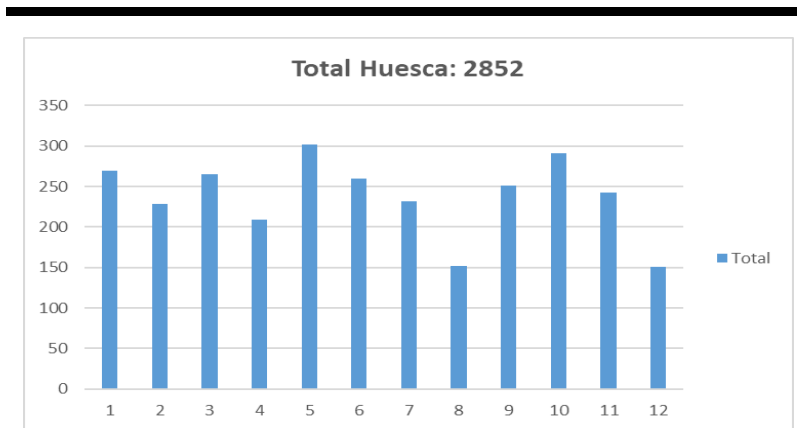
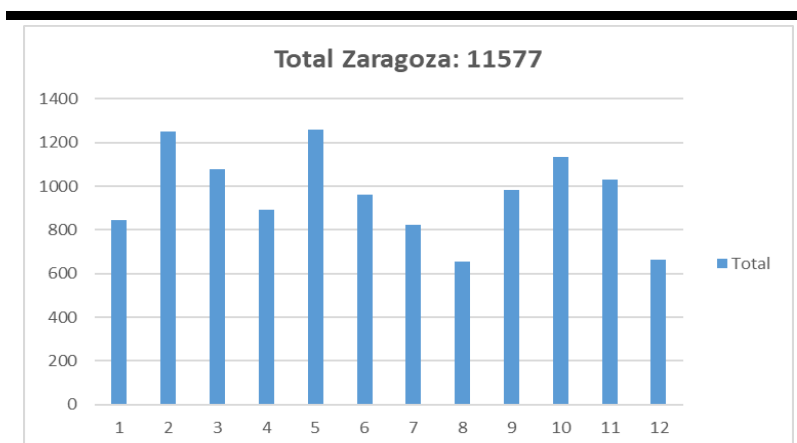
Entendiendo que la actividad pericial debe ser fundamentalmente presencial, no es menos cierto que los sistemas de video-conferencia han favorecido que ciertas actividades como es la asistencia a algunos juicios (sobre todo cuando estos son fuera de la ciudad de trabajo del perito), los expedientes de incapacitación e internamiento involuntario y las sesiones clínicas puedan realizarse por dicho sistema lo que aporta una mayor versatilidad a la actividad de los profesionales del Instituto.

La sala virtual de videoconferencia del IMLCF, junto con el sistema de video proyección, está permitiendo que se puedan realizar más sesiones clínicas compartidas con las tres subdirecciones.

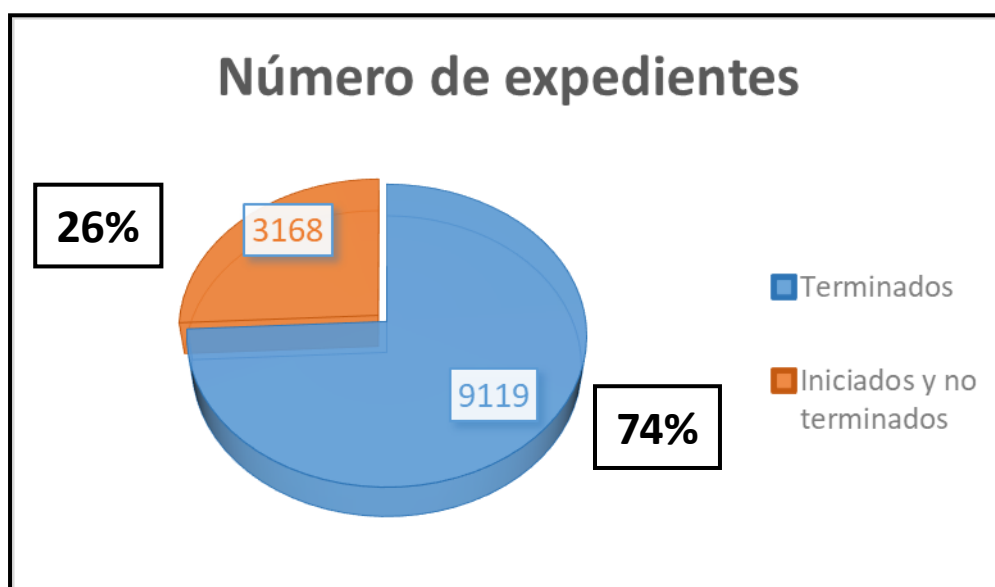
En la actualidad, conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial de 2015 en Aragón los Equipos Psico-Sociales y los educadores de la Dirección General de Justicia están plenamente integrados en el IMLCF bajo la supervisión y organización de la Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales y de Educadores. Con la presente Memoria se aporta como anexo el informe elaborado por la Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales.

El Instituto continúa disponiendo de un odontólogo cedido a tiempo parcial por el Salud, que aporta al Instituto de Medicina Legal conocimientos muy específicos en su materia, lo que permite realizar informes periciales relacionados con su actividad profesional, entre los que cabe destacar la determinación de la edad de menores no acompañados y las pericias solicitadas por la Audiencia Nacional relativas a la supuesta estafa de Identaf. Dicha colaboración permite que el Instituto pueda ser autónomo en la realización del 99% de los informes periciales para la determinación de la edad en los casos de menores no acompañados (MENAS). Con la presente Memoria se aporta como anexo el informe elaborado por el odontólogo forense cedido por el Salud.

Según los registros de Avantius en el año 2022 se han recibido un **total de 15.825 solicitudes** conforme a la siguiente distribución por meses y subdirecciones (provincias).



Tal y como quedo reflejado en la Memoria de **2021**, a fecha 31/12/2021 el **74%** de los expedientes se habían iniciado y terminado en el propio año.



Como queda reflejado en la siguiente gráfica en **2022** del total de las 15825 solicitudes, a fecha de 31/12/2022 el **81%** de los expedientes se habían iniciado y terminado en el propio año.



II. ACTIVIDAD TECNICO PERICIAL:

2022 es el tercer año en el que disponemos de información completa de la actividad técnico pericial realizada por el Instituto, partiendo de los datos que aporta el programa de gestión Avantius, por lo que se puede realizar un estudio comparativo con los años anteriores, lo que tiene gran interés pues facilita valorar la actividad pericial, así como valorar el incremento progresivo del número de peticiones.

Se ha de insistir, como en años anteriores, en que Avantius precisa de algunas modificaciones encaminadas a mejorar la eficacia del mismo en su uso diario, así como disponer de un módulo propio de estadística para poder obtener directamente la información del mismo y no tener que depender del que se nos aporte en una gran hoja Excell por la empresa que gestiona Avantius.

Actualmente sigue quedando por integrar en el sistema Avantius a los profesionales que desarrollan su actividad en los juzgados de Menores debido a que el sistema no permite gestionar adecuadamente el sistema de trabajo de dichos profesionales.

En la siguiente tabla se recoge por subdirecciones el número de solicitudes que se han recibido en el IMLCF en los tres últimos años, en la que se observa que existe un incremento del número de solicitudes conforme van pasando los años, lo que justifica la necesidad de revisar la plantilla del Instituto para valorar el posible incremento de los profesionales y/o funcionarios que trabajan en el mismo dado que desde su creación no se ha revisado. Dicha revisión debería tener como objetivo, por un lado, incrementar el número de profesionales, y por otro evaluar los puestos de trabajo para equiparar la categoría de trabajadores que realizan el mismo tipo de actividad. Adicionalmente y si se quiere tener unos informes periciales con mayor especificidad y riqueza se debería integrar en el Instituto a nuevos profesionales acordes con las necesidades actuales y la evolución de la medicina que pueden aportar conocimientos muy específicos en una determinada materia, lo que permitiría hablar de un auténtico Instituto de Ciencias Forenses. Parte de estos nuevos profesionales podrían integrarse a tiempo parcial de forma similar a como está el odontólogo forense cedido por el Salud.

AÑO 2020		
	Subdirección	Número de solicitudes
Zaragoza		8.438
Huesca		2.117
Teruel		1.184
	Total	11.739
AÑO 2021		
	Subdirección	Número de solicitudes
Zaragoza		8.960
Huesca		2.116
Teruel		1.211
	Total	12.287
AÑO 2022		
	Subdirección	Número de solicitudes
Zaragoza		11577
Huesca		2852
Teruel		1396
	Total	15.825

Distribución por áreas de trabajo según registros y años	
2021	
Expediente Clínico	11.225
Expediente Patología	768
Peritación Extrajudicial	294
Total	12.287
2022	
Expediente Clínico	14753
Expediente Patología	843
Peritación Extrajudicial	229
Total	15.825

En las siguientes tablas se recoge la distribución de los expedientes por Subdirección y tipo. Los de Clínica se corresponden con sujetos vivos y los de Patología con cadáveres.

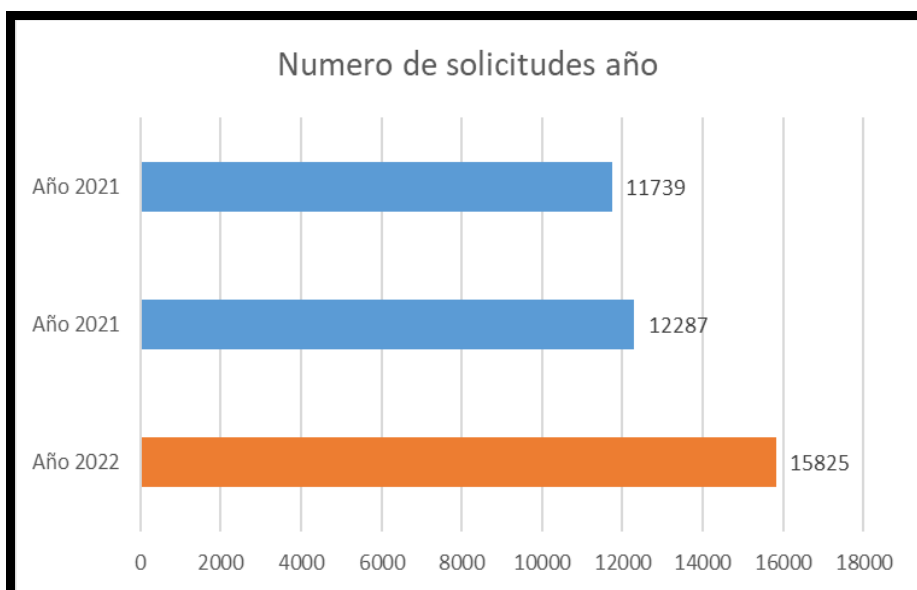
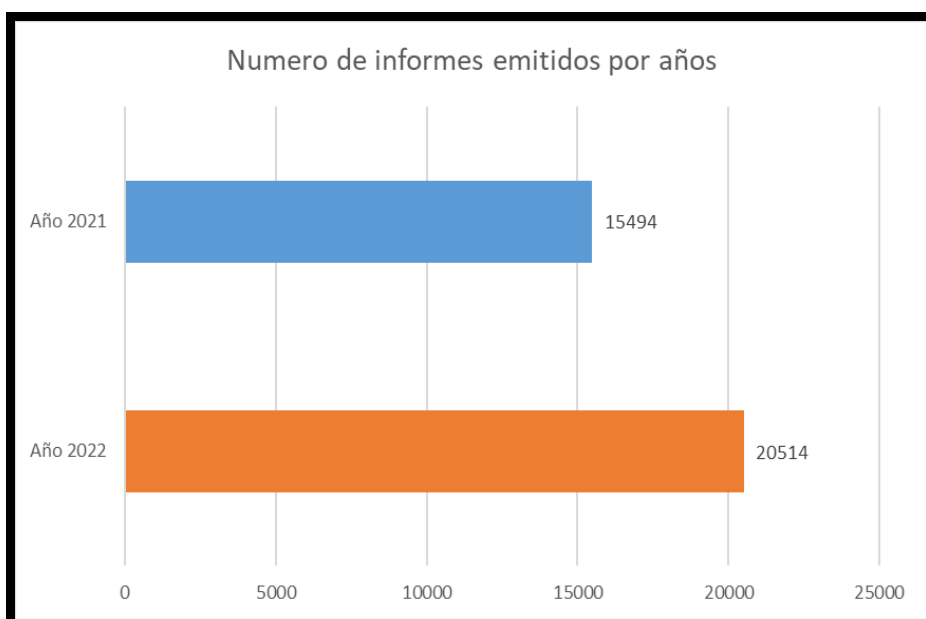
Distribución por subdirecciones y tipo de expediente	
2021	
Subdirección/Tipo expediente	Nº expedientes 2021
Subdirección Zaragoza	8.960
Expediente Clínico	8.080
Expediente Patología	642
Peritación Extrajudicial	238
Subdirección Huesca	2.116
Expediente Clínico	2.022
Expediente Patología	46
Peritación extrajudicial	48
Subdirección Teruel	1.211
Expediente Clínico	1.123
Expediente Patología	80
Peritación Extrajudicial	8
Total	12.287
2022	
Subdirección/Tipo expediente	Nº expedientes 2022
Subdirección Zaragoza	11577
Expediente Clínico	11577
Expediente Patología	673
Peritación Extrajudicial	202
Subdirección Huesca	2852
Expediente Clínico	2852
Expediente Patología	110
Peritación extrajudicial	17
Subdirección Teruel	1396
Expediente Clínico	1396
Expediente Patología	60
Peritación Extrajudicial	10
Total general	15825

Es de destacar que sobre las 15825 solicitudes **el número de informes realizados es mayor al número de expedientes** debido a que en algunos expedientes se realizan varios informes periciales (p. ej. informe preliminar de autopsia de autopsia e informe definitivo de autopsia o informe inicial de lesiones, partes de estado y alta médico forense, o informe psicosocial y ampliación de informe). En el año 2022 se han emitido 20.514 informes.

Informes realizados en 2021	
Subdirección Zaragoza	11.785
Expediente de Clínica	10.260
Expediente de Patología	1.522
Subdirección Huesca	2.579
Expediente de Clínica	2.505
Expediente de Patología	74
Subdirección Teruel	1.286
Expediente de Clínica	1.089
Expediente de Patología	197
Total general	15.647

Informes realizados en 2022	
Subdirección Zaragoza	15494
Expediente de Clínica	13104
Expediente de Patología	2390
Subdirección Huesca	3177
Expediente de Clínica	2967
Expediente de Patología	210
Subdirección Teruel	1843
Expediente de Clínica	1452
Expediente de Patología	391
Total general	20.514

En las siguientes gráficas se puede apreciar claramente la evolución del incremento del número de solicitudes, así como el de informe realizados, lo que justifica que debe realizarse una revisión de las plazas de profesionales y/o funcionarios que trabajan en el IMLCF para tratar de ajustar la realidad del trabajo del IMLCF con sus trabajadores.



III. SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE:

A. *Pericias a particulares*

La realización de pericias a particulares en casos de accidentes de tráfico conforme al RD 1148/2015 han sido de un total de 230, lo que supone que el número de peticiones es ligeramente inferior en relación a los años anteriores tal y como se refleja en las siguientes tablas.

2020	
Subdirección	Pericias a particulares
Subdirección Zaragoza	275
Subdirección Huesca	36
Subdirección Teruel	16
Total	327
2021	
Subdirección Zaragoza	238
Subdirección Huesca	48
Subdirección Teruel	8
	294
2022	
Subdirección Zaragoza	202
Subdirección Huesca	17
Subdirección Teruel	10
Total	230

Desglose de las periciales extrajudiciales 2022	
Subdirección Zaragoza	
No subsanado Zaragoza	8
Desistido Zaragoza	8
Informe Zaragoza	183
Incompetencia Zaragoza	0
Señalados Zaragoza (sin informe)	38
Otras causas Zaragoza	0
Archivo provisional Zaragoza	0
Pendientes de 2021	34
Total	237
Subdirección Huesca	
No subsanado Huesca	0
Desistido Huesca	1
Informe Huesca	16
Incompetencia Huesca	0
Señalados Huesca (sin informe)	0
Otras causas Huesca	0
Archivo provisional Huesca	0
Total	17
Subdirección Teruel	
No subsanado Teruel	0
Desistido Teruel	1
Informe Teruel	8
Incompetencia Teruel	0
Señalados Teruel (sin informe)	1
Otras causas Teruel	0
Archivo provisional Teruel	0
Total	10
Total global	264

Se recomienda la revisión de la ley en lo referente a la respuesta motivada, como causa de no elaboración de informe de Valoración del Daño Corporal extrajudicial, ya que es un criterio que en ocasiones posibilita una situación abuso por parte de las compañías.

B. Laboratorio de biomecánica

El Instituto dispone de un Laboratorio de Biomecánica que ha sido dotado con un instrumento que permite realizar valoraciones del rango articular más objetivas y reproducibles en los casos en que el lesionado alega limitación de la movilidad articular y/o dolor como secuelas de unas lesiones sufridas.

Como dato relevante se ha de destacar que hasta hace relativamente poco tiempo las pruebas se solicitaban directamente por los médicos forenses como prueba complementaria para su informe, sin embargo, ya se ha empezado a recibir solicitudes directamente de los Juzgados, lo que supone el interés de los órganos judiciales por las pruebas.

Inicialmente la prueba se centró en la exploración del cuello y hombros, por ser las patologías más frecuentemente valoradas por los médicos forenses en los traumatismos derivados de accidentes de tráfico y otros accidentes (laborales...). En este momento se está trabajando en la ampliación de las exploraciones a otras articulaciones (columna dorsal y lumbar, rodilla...). Así mismo está previsto solicitar a la Dirección General de Justicia incrementar los estudios realizados en el Laboratorio con pruebas que permitan la valoración del equilibrio y de la fuerza lo que permitiría complementar las exploraciones y aportar mayor riqueza a los informes periciales.

C. Jurisdicción Civil

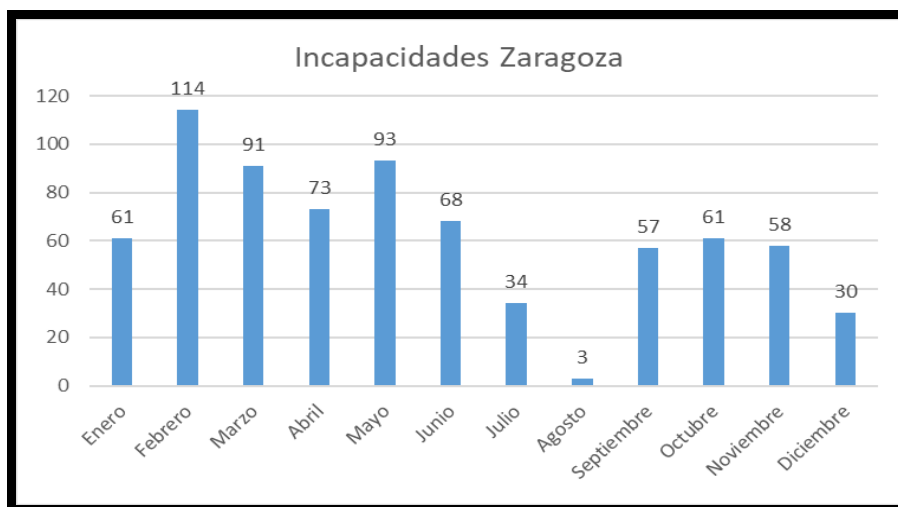
Dentro del ámbito de la Jurisdicción Civil en el 2022 se realizaron un total de 1.272 informes sobre la capacidad civil de las personas y se informaron 1.024 solicitudes de autorización de internamiento psiquiátrico en contra de la voluntad de una persona. En la tabla siguiente se refleja el número de peticiones por provincia, no siendo muy significativo el incremento de informes periciales en este ámbito.

2020		
	Incapacidades	Internamientos
Subdirección Zaragoza	771	598
Subdirección Huesca	290	254
Subdirección de Teruel	151	73
Total	1.212	925
Total global	2.137	

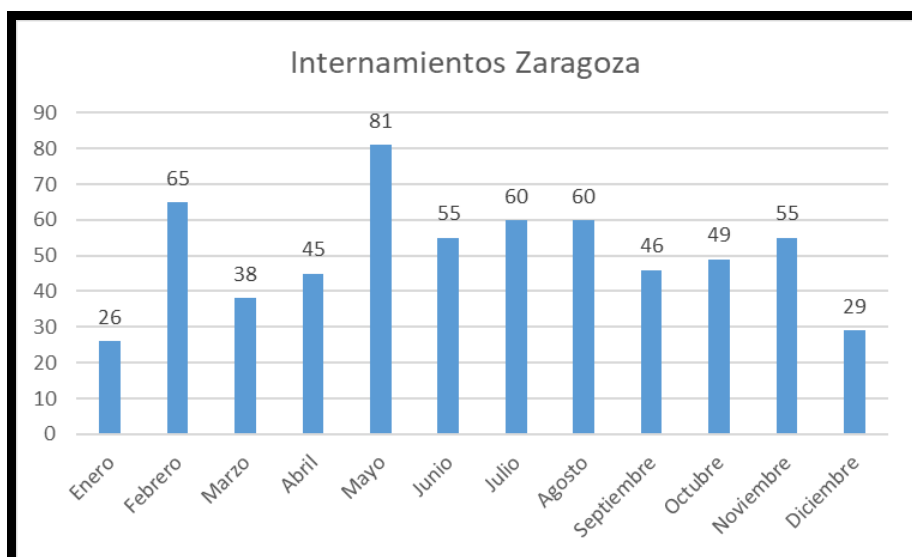
2021		
	Incapacidades	Internamientos
Subdirección Zaragoza	784	642
Subdirección Huesca	343	320
Subdirección Teruel	145	62
Total	1.272	1.024
Total global	2.296	

2022		
	Incapacidades	Internamientos
Subdirección Zaragoza	743	609
Subdirección Huesca	370	233
Subdirección Teruel	150	81
Total	1262	923
Total global	2185	

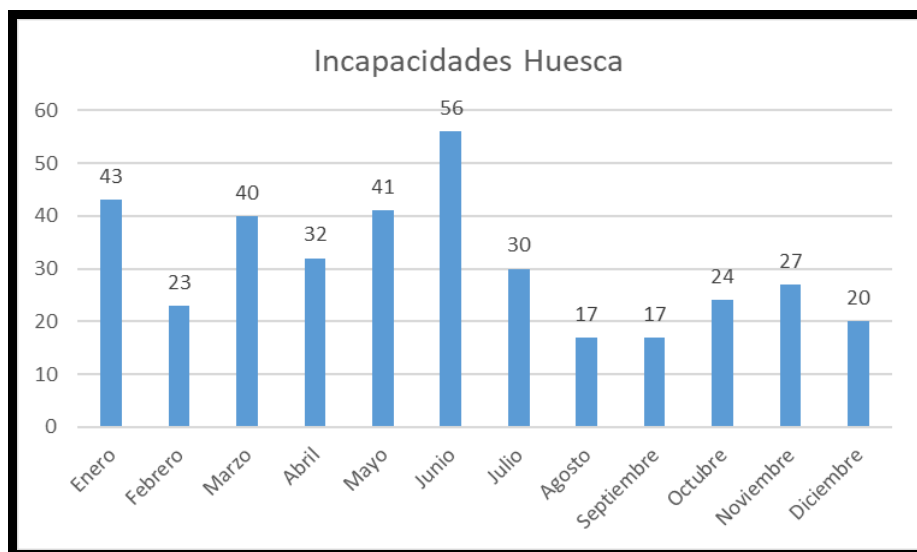
En la distribución de los informes periciales de incapacidad por meses observamos que en la subdirección de Zaragoza el mayor número de casos se da en el mes de febrero seguido de mayo, siendo el de menor número agosto por ser inhabil para los Juzgados de lo Civil.



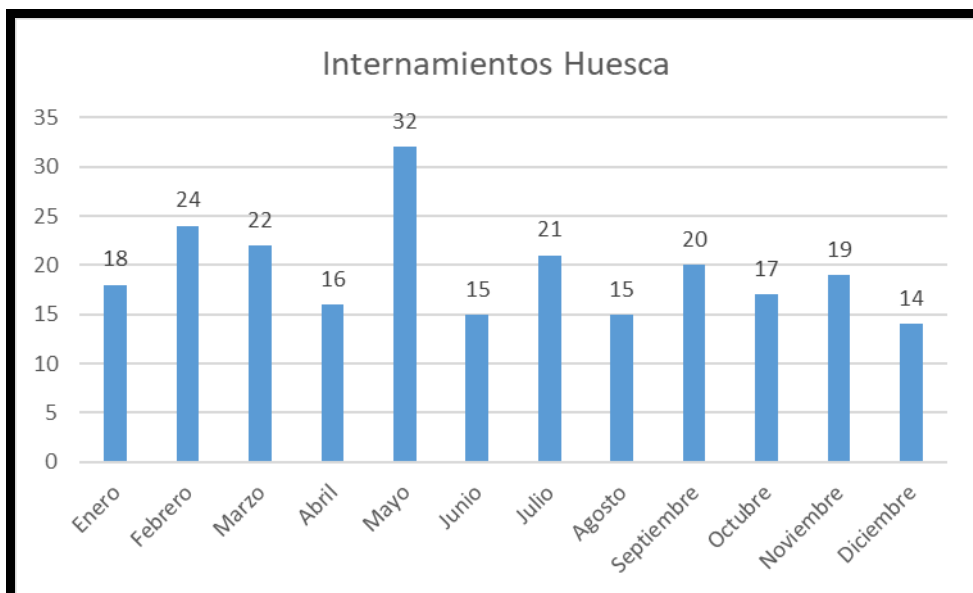
En la distribución de los informes periciales de internamiento involuntarios por meses observamos que en la subdirección de Zaragoza el de mayor número de casos es el mes de mayo, siendo los de menor número enero y diciembre.



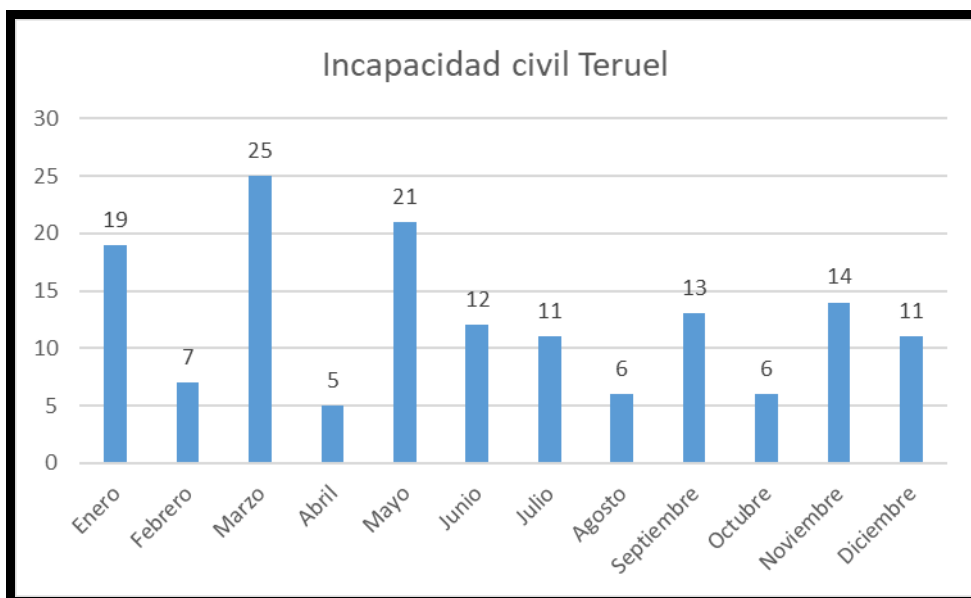
En la distribución de los informes periciales de incapacidad por meses en la Subdirección de Huesca observamos que el mayor número de casos se da en el mes de junio seguido de mayo.



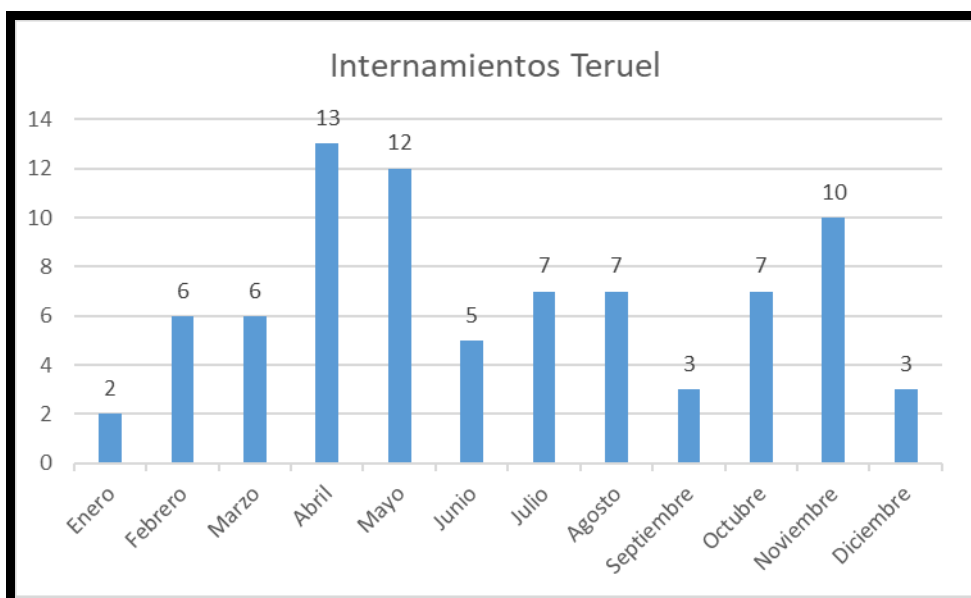
En la distribución de informes periciales de internamiento involuntarios por meses observamos que en la subdirección de Huesca el mayor número de casos se da en el mes de mayo, siendo el de menor casos diciembre.



En la distribución de los informes periciales de incapacidad por meses observamos que en la subdirección de Teruel el mayor número de casos se da en el mes de marzo seguido de mayo.



En la distribución de informes periciales de internamiento involuntarios por meses observamos que en la subdirección de Teruel el mayor número de casos se da en el mes de abril, siendo el de menor número de casos enero.



Es de destacar que en la Subdirección de Zaragoza tanto las Incapacidades como los Internamientos en contra de la voluntad del paciente se realizan por **videoconferencia**,

lo que permite dar una mayor agilidad al procedimiento y menor coste, ya que, con anterioridad a esta tecnología, ambos procedimientos se realizaban mediante el desplazamiento de la Comisión Judicial a los lugares de reconocimiento.

Adicionalmente y dentro del ámbito Civil en 2022 se resolvieron 14 expedientes del Registro Civil y se tomaron 29 muestras para el estudio de ADN filiación. Dichas muestras una vez etiquetadas adecuadamente se remiten para su estudio al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

2020		
	Exp. Registro civil	ADN. Filiación
Zaragoza	1	23
Huesca	0	9
Teruel	4	7
Total	5	39
Total general	44	

2021		
	Exp. Registro civil	ADN. Filiación
Zaragoza	10	23
Huesca	0	3
Teruel	0	2
Total	10	28
Total general	38	

2022		
	Exp. Registro civil	ADN. Filiación
Zaragoza	12	25
Huesca	0	2
Teruel	2	2
Tota	14	29
Total general	43	

D. Jurisdicción Social

Conforme a las tablas que se acompañan se observa un incremento progresivo de las intervenciones de los médicos forense en el ámbito de la Jurisdicción Social habiendo pasado de un total de 174 en 2021 a 282 en 2022.

2020				
Subdirección	Acc. Laboral	Discapacidad	Impugnac. alta	Incap. Laboral
Zaragoza	75	8	9	34
Huesca	20	4	2	7
Teruel	15	1	0	4
Total	110	13	11	34
Total global	168			

2021				
Subdirección	Acc. Laboral	Discapacidad	Impugnac. alta	Incap. Laboral
Zaragoza	67	8	11	23
Huesca	23	4	3	11
Teruel	15	4	0	5
Total	105	16	14	39
Total global	174			

2022				
Subdirección	Acc. Laboral	Discapacidad	Impugnac. alta	Incap. Laboral
Zaragoza	112	15	12	43
Huesca	46	2	2	20
Teruel	22	3	0	5
Total	180	20	14	68
Total global	282			

E. Jurisdicción Penal

En el ámbito de la Jurisdicción Penal las tablas que se acompañan ponen en evidencia el incremento de informes periciales de las agresiones, tanto en lesiones como en agresión sexual, de tal forma que en 2022 se han realizado 4483 informes de lesiones frente a los 3172 de 2020 y a los 2396 del 2021. Así mismo se observa un incremento del número de agresiones sexuales, que en 2022 han sido de 504 frente a las 362 de 2020 y las 376 de 2021.

2020			
Subdirección IMLCF	Credibilid. testimonio	Agresiones-lesiones	Agresión sexual
Zaragoza	49	2.436	283
Huesca	22	487	49
Teruel	8	249	30
Total	79	3.172	362

2021			
Subdirección IMLCF	Credibilid. testimonio	Agresiones-lesiones	Agresión sexual
Zaragoza	45	2.219	279
Huesca	18	499	72
Teruel	3	218	25
Total	66	2.396	376

2022			
Subdirección IMLCF	Credibilid. testimonio	Agresiones-lesiones	Agresión sexual
Zaragoza	46	3270	383
Huesca	26	864	90
Teruel	4	349	31
Total	76	4483	504

En las siguientes tablas se observa un importante incremento de las valoraciones para determinar las bases psicopatológicas que permiten determinar la capacidad de una persona para entender y decidir el alcance y las consecuencias de sus actos habiendo pasado de los 519 informes en 2020 a los 639 en 2022.

En lo que posiblemente se ha visto un incremento muy significativo, sobre todo en Zaragoza, es en los informes a la vista del parte de lesiones de baja intensidad (leves) – compatibles con el concepto médico legal de Primera Asistencia- para la celebración de los Juicios Rápidos. En el año 2020 se solicitaron 529 informes frente a los 1035 que se solicitaron en el 2022, lo que supone que prácticamente que en tres años se ha duplicado el número de solicitudes.

2020			
Subdirección IMLCF	Imputabilidad	Está en condiciones de declarar	Informe a la vista
Zaragoza	389	18	467
Huesca	98	2	38
Teruel	32	1	24
Total	519	21	529
2021			
Subdirección IMLCF	Imputabilidad	Está en condiciones de declarar	Informe a la vista
Zaragoza	427	20	683
Huesca	97	5	76
Teruel	42	0	28
Total	566	25	787
2022			
Subdirección IMLCF	Imputabilidad	Está en condiciones de declarar	Informe a la vista
Zaragoza	517	28	965
Huesca	95	11	49
Teruel	27	2	21
Total	639	41	1035

En las tablas siguientes, las peticiones de toxicología son referentes a las solicitadas en clínica siendo su mayoría determinaciones en pelo para evaluar el consumo crónico de tóxicos, salvo algún análisis de orina para determinación de un consumo reciente o cuando no existe muestra de pelo por tenerlo rasurado o calvicie. Adicionalmente algunas de estas pruebas toxicológicas son con muestras de sangre en los casos de agresión sexual, tanto para valorar si ha existido consumo y/o sumisión química.

El número de valoraciones de lesiones en accidente de tráfico se ha visto incrementado con relación al año 2020 en el que se realizaron 602 informes periciales respecto al 2022 en el que se han realizado 1150 informes. Estos datos estarían en relación con el descenso en las Pericias a Particulares.

2020			
Subdirección IMLCF	Toxicología	Trafico lesiones	Consignación trafico
Zaragoza	348	468	8
Huesca	49	110	5
Teruel	45	15	0
Total	442	589	13

2021			
Subdirección IMLCF	Toxicología	Trafico lesiones	Consignación trafico
Zaragoza	513	485	8
Huesca	100	50	0
Teruel	47	33	2
Total	660	568	10

2022			
Subdirección IMLCF	Toxicología	Trafico lesiones	Consignación trafico
Zaragoza	495	909	22
Huesca	44	179	2
Teruel	37	37	1
Total	576	1125	25

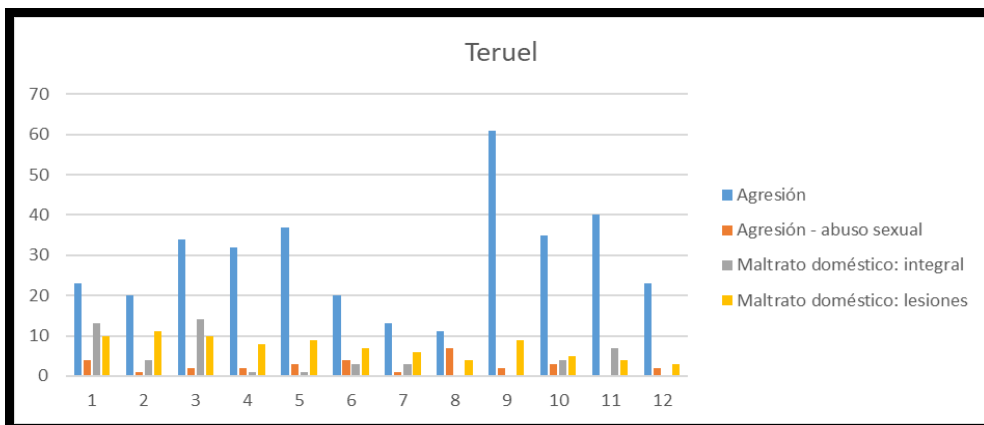
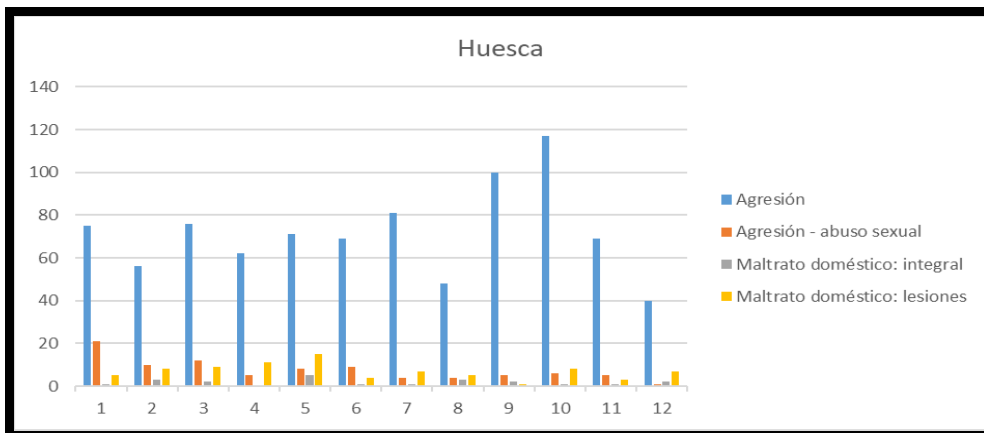
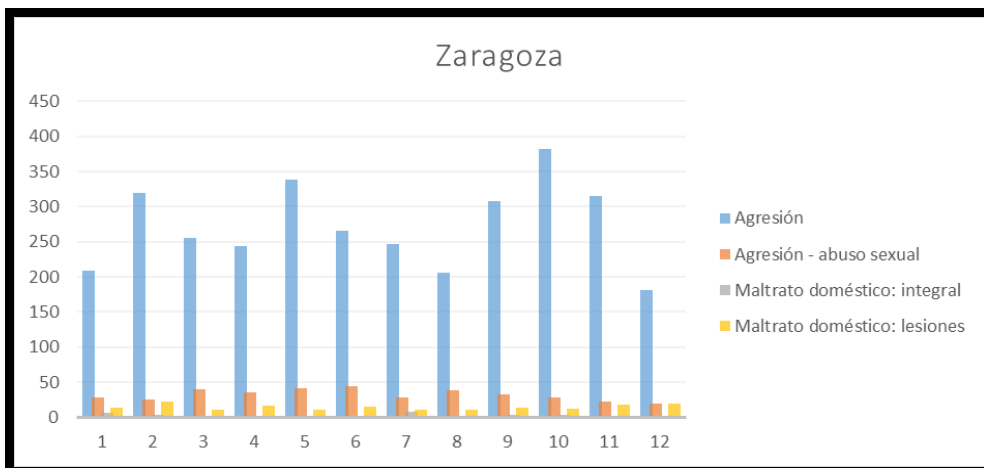
En las tablas que se adjuntan se observa que en el apartado del maltrato doméstico la cifra se mantiene prácticamente en el mismo rango. Sí que se observa un importante incremento en los apartados “otras lesiones” y “otras valoraciones” que tiene la aplicación Avantius y que se convierten en un “cajón de sastre”. Desde el IMLVC se está tratando de impulsar que se normalice el procedimiento de registro para que estos cajones de sastre no incluyan cifras tan elevadas. Esto exige por un lado la colaboración de todos los profesionales que utilizan la aplicación de Avantius y por otro lado retirar del listado de la aplicación estos apartados o en todo caso solo dejar uno.

2020			
Subdirección IMLCF	Maltrato doméstico	Otras lesiones	Otras valoraciones
Zaragoza	264	170	49
Huesca	131	49	21
Teruel	88	21	170
Total	483	240	240

2021			
Subdirección IMLCF	Maltrato doméstico	Otras lesiones	Otras valoraciones
Zaragoza	269	119	551
Huesca	161	57	217
Teruel	90	37	67
Total	520	213	835

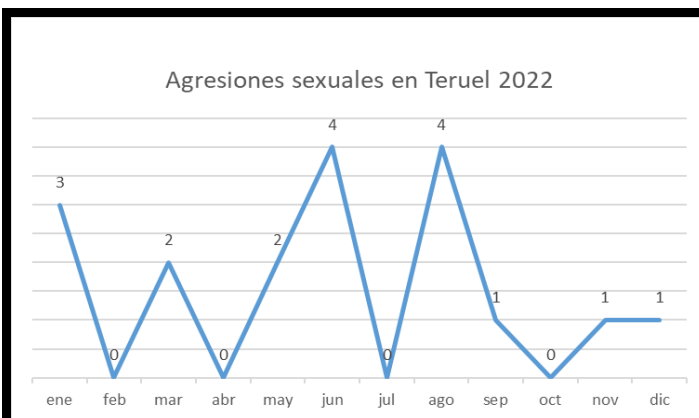
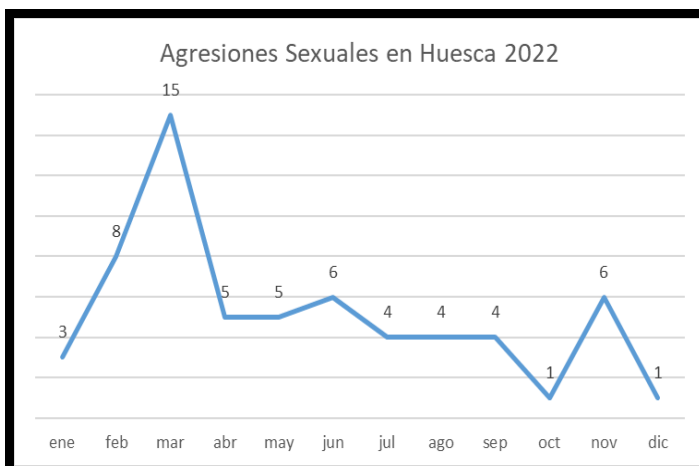
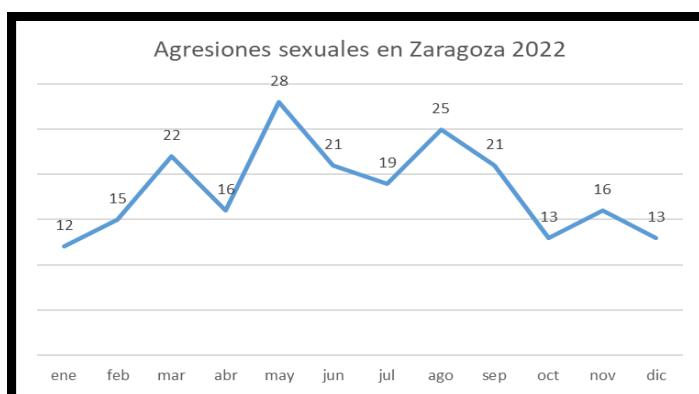
2222			
Subdirección IMLCF	Maltrato doméstico	Otras lesiones	Otras valoraciones
Zaragoza	225	221	1248
Huesca	123	93	446
Teruel	159	42	181
Total	507	356	1875

En las siguientes gráficas se presenta las agresiones en su conjunto (lesiones, sexuales, maltrato) por meses y subdirección. De las mismas cabe destacar que en las agresiones –lesiones físicas en enfrentamientos entre personas- los meses en los que se produce mayor número de ellas son en septiembre y octubre en las tres subdirecciones.

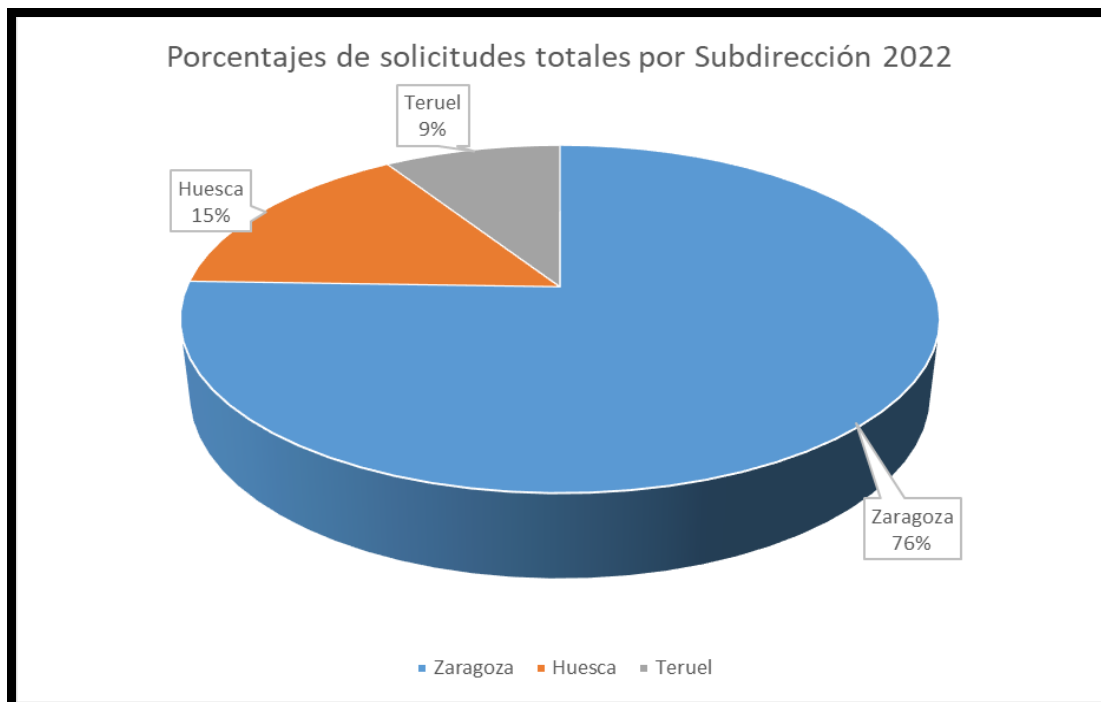
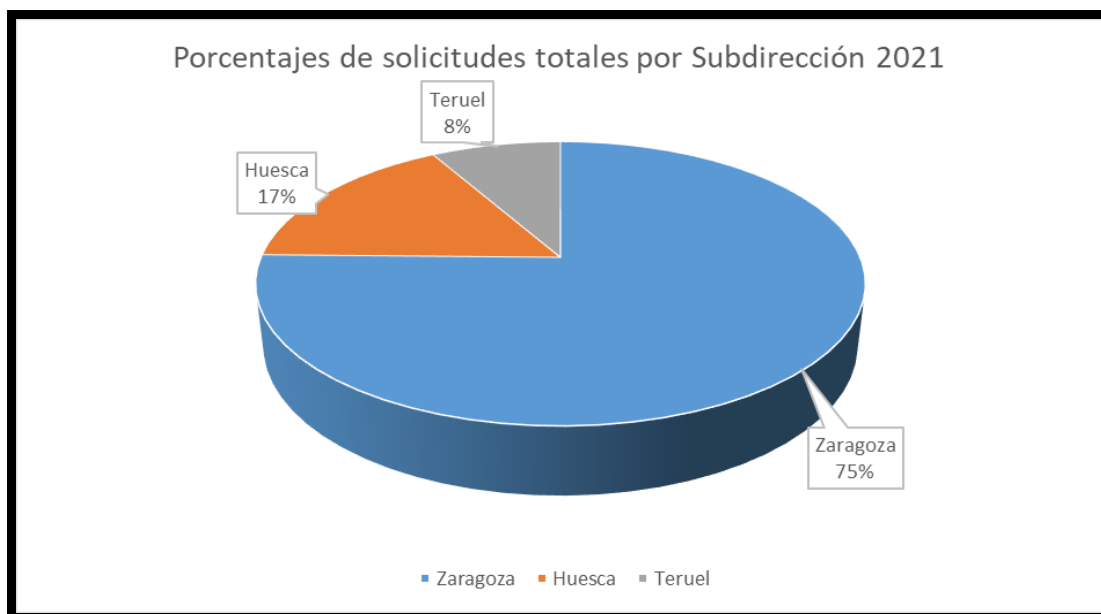


Respecto a las agresiones sexuales, conforme a la base de datos de Avantius se obtienen para 2022 las siguientes cifras en Zaragoza 221 registros, en Huesca 62 y en Teruel 18.

No se observa en las mismas que exista una relación con los meses del año, de tal forma que en Zaragoza el mayor número se produjo en mayo en Huesca en marzo y en Teruel en junio y agosto.



En los gráficos que se acompañan se recogen los porcentajes de solicitudes en relación con las tres subdirecciones del IMLCF de Aragón observando que la distribución se mantiene conforme pasan los años.



F. Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género

En 2021 se realizaron en esta Unidad **300** valoraciones complejas. A esto se debe añadir todas aquellas que se realizan durante las guardias de los distintos Juzgados de Aragón.

En el año 2023 se ha informado sobre más de 320 mujeres cuya edad mayoritaria se encontraba en el arco comprendido entre los 30-50 años de distintas nacionalidades/origen sin que exista un predominio, a excepción de las mujeres españolas.

Las lesiones físicas evaluadas en esta Unidad en general son de carácter leve (erosiones, contusiones y/o hematomas), sin embargo, el estado psíquico se valora que la afectación es más bien moderada-grave, caracterizada por sintomatología de tipo ansioso-depresiva, miedo al futuro y gran preocupación por sus hijos y por ella misma, lo que hace necesario una asistencia/terapia psicológica prolongada.

En algunos casos se observa miedo relacionado a las represalias que puedan existir tras la denuncia –en muchas ocasiones por la falta de confianza en el procedimiento-, por lo que finalmente renuncian a ser reconocidas, lo que a su vez refuerza muy negativamente su estabilidad psíquica.

G. Menores extranjeros no acompañados (MENAS)

La valoración de los **Menores Extranjeros no Acompañados (MENAS)** se realiza mediante la utilización de un protocolo diseñado por el Instituto -**Protocolo de Diagnóstico de Edad en Aragón (P.D.E.A.)**- para la valoración de dichos menores.

Este protocolo se aplica por un equipo de médicos forenses que se han formado en la materia. En la actualidad al disponer de unos medios técnicos adecuados (ortopantomógrafo y radiología peri-apical) y de tener un equipo forense (experto en antropología, odontólogo y médico forense) entrenados en la materia se pueden emitir unos informes periciales sobre la edad biológica de un supuesto menor en un tiempo no superior a 15 días desde que se solicita por la Fiscalía la valoración, no siendo preciso añadir pruebas adicionales en el 99% de los casos.

El tiempo de espera medio desde la realización de las pruebas hasta la remisión del informe firmado se estima entre 48 y 72 horas.

Las pruebas realizadas para la estimación de la edad consisten en la exploración física por parte de un Médico Forense con la supervisión del experto en antropología forense y la exploración odontológica por parte de un Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud en Adscripción Temporal de Funciones y la realización de las correspondientes pruebas complementarias (radiografía del carpo y ortopantomografía y si es necesario una radiografía peri-apical).

La unidad realiza las exploraciones un día a la semana (los miércoles).

H. Informes solicitados por la Audiencia Nacional

En el año 2020 se recibieron mediante el procedimiento de Auxilio Judicial Nacional **184** peticiones de informe pericial de la Audiencia Nacional relativas a la supuesta estafa de **IDental** y se emitieron 143 informes.

En el 2021 el número de informes emitidos ha sido de **157** tal y como consta en el apartado de la actividad del odontólogo forense.

En el 2022 el número de informes emitidos ha sido de **42** tal y como consta en el apartado de la actividad del odontólogo forense.

Claramente se observa una importante disminución de solicitudes de la Audiencia Nacional que estaría relacionada con que ya se ha visto a una importante parte de las personas que reclamaban. Para la emisión de estos informes es de suma importancia contar con el soporte técnico de un odontólogo forense.

I. Ayuda a la realización de informes periciales en temas odontológicos por mal praxis y lesiones.

La presencia de un odontólogo en el Instituto permite realizar informes periciales y de mala praxis odontológicas, lo que supone una mayor riqueza en el contenido de los informes periciales.

En la actualidad desde la Dirección del Instituto de Medicina Legal se ha solicitado a la Directora General de Justicia que se mantenga para 2023 la mencionada adscripción temporal.

IV. SERVICIO DE RADIOLOGÍA

Se ha de destacar que para el uso de los instrumentos radiológicos del Instituto hay médicos forenses que disponen del título de Director de Centro Radiológico a los que se les ha dotado de los equipos de protección radiológica correspondiente (dosímetros individuales) que son controlados periódicamente para supervisar que no existe riesgo laboral o exposición inadecuada a radiaciones ionizantes. Se ha creado un sistema de guardias entre los facultativos que disponen de dicha titulación para que puedan estar disponibles para la realización de las exploraciones radiológicas necesarias. Dichas exploraciones no solo se realizan en los casos de los MENAS, sino que también se realizan en algunos casos de muertes violentas o con cadáver en estado de putrefacción como exploración preliminar a la realización de la autopsia médico-legal.

V. EQUIPOS PSICO-SOCIALES Y EDUCADORES:

La Coordinadora de los equipos psico-sociales y educadores ha elaborado su propia memoria que se adjunta con la presente, no obstante, de la misma se pueden destacar los siguientes datos por su interés

A. Actividad pericial de los equipos psico-sociales de civil (familia) y penal:

Durante el año 2022 los equipos psicosociales de Zaragoza, Huesca y Teruel, que realizan su actividad pericial en los ámbitos Civil (Familia) y Penal, han recibido un total de 743 solicitudes de informes periciales.

A comienzo de 2022 quedaban pendientes de resolver 214 peticiones del año anterior, por lo que el total acumulado durante 2022 asciende a 957 asuntos.

Tal como queda reflejado en el siguiente gráfico, a fecha 31 de diciembre de 2022, se han cerrado 742 expedientes, por lo que se ha resuelto el 77 por ciento del total de asuntos acumulados en 2022.



Solicitudes recibidas en 2022

Subdirección	Ambito de Familia	Ambito Penal	Total
Huesca	55	86	141
Teruel	57	37	94
Zaragoza	296	212	508
Total	411	335	743

Personas atendidas en 2022

Subdirección	Ambito de Familia	Ambito Penal	Total
Huesca	167	109	276
Teruel	178	108	286
Zaragoza	1030	280	1310
Total	1375	497	1872

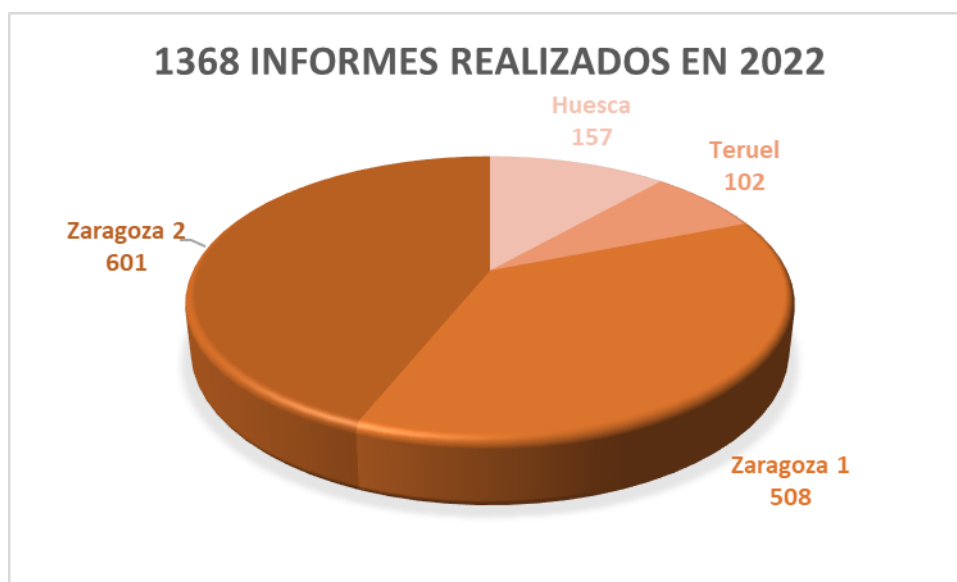
Expedientes terminados en 2022

Subdirección	Ambito de Familia	Ambito Penal	Total
Huesca	60	72	132
Teruel	48	47	95
Zaragoza	310	205	515
Total	418	324	742

Subdirección	Ambito de Familia	Ambito Penal
Huesca	167	109
Teruel	178	108
Zaragoza	1030	280
Total	1375	497

B. Actividad pericial de los equipos técnicos de menores durante 2022

La actividad pericial de los equipos técnicos de menores durante 2022 se resume en el siguiente gráfico:



En función de la gravedad del delito, los equipos técnicos de menores realizan informes para la adopción de medidas cautelares, implicando estas una primera valoración y recomendación inmediata para, posteriormente, realizar el informe completo y recomendación de medidas definitivas. Durante 2022 se realizaron un total de 62 medidas cautelares, distribuyéndose según se refleja en la siguiente tabla:

Medidas cautelares realizadas durante 2022	
Subdirección	Cautelares
Huesca	11
Teruel	14
Zaragoza 1	15
Zaragoza 2	22
Total	62

VI. SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE:

El Servicio de Laboratorio del IMLCF de Aragón cuenta, desde la creación del Instituto, con recursos humanos y materiales que permiten cubrir un abanico de pruebas en el ámbito de la medicina forense, lo que permite una autonomía y gestión propia que lo hace independiente de otros laboratorios a diferencia de lo que sucede en otros Institutos de Medicina Legal.

En este Servicio se realizan todas aquellas determinaciones que se solicitan desde los órganos judiciales. Los análisis de muestras se realizan tanto sobre sujetos vivos como en cadáveres determinando, especialmente, la presencia de drogas de abuso, alcohol y medicamentos (tabla 1).

Año	Número de asuntos	Variación en %	Número de evidencias procesadas	Variación en %
2016	417		623	
2017	465	12	741	19
2018	532	14	1394	88
2019	625	17	1694	22
2020	565	-10	1654	-2
2021	717	27	1956	18
2022	727	1	2008	3
Promedio anual de asuntos		578	Promedio anual de evidencias	
Incremento anual %			Incremento anual %	
	Medio	10	Medio	25
	Ajustado	14	Ajustado	30

Tabla 1. Relación del número de asuntos y evidencias procesadas, distribuidos por años, en el Laboratorio del IMLCF de Aragón desde el 1.01.2016 hasta el 31.12.2022.

Las muestras para los análisis varía algo dependiendo de si se trata de un sujeto vivo o de un cadáver o de si se trata de determinar un consumo agudo o crónico. Así, se puede comprobar (tabla 2).

En el sujeto vivo las muestras recogidas son de cabello, matriz empleada para el estudio del consumo crónico de sustancias tóxicas, así como de orina, indicada en este

caso para el estudio del consumo reciente de dichas sustancias. De forma habitual, en el sujeto vivo no se toman muestras de sangre debido a que el tiempo que permanece una droga en la sangre (vida media) es bastante corto. Sin embargo, el incremento de los casos de agresión sexual en el que la víctima refiere no recordar lo ocurrido y que, por tanto, pudiera tratarse de una sumisión química, en el momento del reconocimiento que se realiza a la víctima en el hospital, por el especialista clínico y el médico forense, se realiza la extracción de sangre para fines clínicos y para uso forense. Esta última muestra se traslada al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Adicionalmente se recoge una muestra de orina debido a que la mayoría de autores consideran que es la muestra que puede aportar más información en casos de sumisión química (tabla 2).

Servicio de Patología (cadáveres)	300
Servicio de Clínica (sujetos vivos)	427
Drogas de abuso en cabello	273
Drogas de abuso en cabello y orina	9
Drogas de abuso en orina:	87
Agresiones sexuales/sumisión química	55
Otros	3
Total General	727

Tabla 2. Distribución del número de asuntos correspondientes al año 2022 en el Laboratorio del IMLCF de Aragón entre sujetos vivos y fallecidos.

El análisis más frecuentemente solicitado por la autoridad judicial es el estudio de la impregnación tóxica del cabello para valorar las adicciones crónicas. Se trata de una prueba de alta calidad, homologación y eficiencia en aquellos casos en los que se pretende valorar la capacidad cognitiva y volitiva de una persona en relación con el consumo de sustancias psicotrópicas. Los tipos de pruebas relacionadas se muestran en la tabla 3 y en el gráfico 1.

Tipo de análisis	En el vivo	En el cadáver	Control de calidad	Total
Alcohol etílico	61	552	18	631
Cribado mediante enzimoimmunoensayo	110	272	8	390
Drogas de abuso ⁽¹⁾ y/o fármacos en fluidos biológicos	139	541	8	688
Derivados del cannabis en fluidos biológicos	52	64	1	117
Drogas de abuso ⁽¹⁾ en cabello	277	1	0	278
Derivados del cannabis en cabello	235	0	0	235

Tabla 3. Tipos de análisis realizados en el IMLA en 2022 en el Laboratorio del IMLCF de Aragón, separados por el origen de las evidencias: en el sujeto vivo, en el cadáver y para el control de calidad.

(1) Drogas de abuso pertenecientes a los siguientes grupos: anfetaminas, opiáceos, cocaína, metadona y ketamina.

Dentro de las diferentes determinaciones que se realizan en sujetos vivos una parte de ellas son en relación con la aplicación del artículo 80.5 del Código Penal por los

Juzgados. Dicho artículo hace referencia a la "...la suspensión de las penas privativas de libertad no superiores a cinco años de los que hubiesen cometido el hecho delictivo a causa de su dependencia de las sustancias señaladas en el número 2 del artículo 20, siempre que se certifique suficientemente, por centro o servicio público o privado debidamente acreditado u homologado, que el condenado se encuentra deshabitado o sometido a tratamiento para tal fin en el momento de decidir su suspensión". En estos casos desde los órganos judiciales solicitan al Instituto que se realicen controles periódicos para supervisar que efectivamente el condenado no está consumiendo (bien porque está deshabitado bien porque está en tratamiento). Habitualmente se solicitan que se hagan controles periódicos cada 2-3 meses y se realizan mediante la toma de muestras de orina.

En el caso de las personas fallecidas las matrices más empleadas para realizar los estudios toxicológicos son: el humor vítreo, la sangre periférica y la orina.

El humor vítreo, presente en el globo ocular, es un medio muy estable y permite analizar en él tanto el alcohol como las drogas de abuso. Adicionalmente existe la posibilidad de analizar en dicha matriz otras determinaciones como la glucosa, etilglucurónido (metabolito relacionado con el alcohol y que permite determinar si ha existido un consumo reciente del mismo, aunque la cifra de alcohol sea negativa en el medio analizado), electrolitos y otras sustancias. En la actualidad, nuestro laboratorio tiene en estudio el poder disponer de dichas sustancias.

Durante el año 2022 se han recibido en el Laboratorio del IMLCF de Aragón un total de 2008 muestras (o evidencias) correspondientes a un total de 727 casos estudiados tal y como se aprecia en la tabla (1). De ellos 300 se realizaron sobre cadáveres y el resto, 427 sobre el sujeto vivo (tabla 2). En el sujeto vivo la prueba más solicitada es el análisis del cannabis en el cabello mientras que en el cadáver lo son la determinación del alcohol seguido por la de las drogas de abuso (tabla 3 y gráfico 1).

Los análisis realizados en sujetos fallecidos se corresponden con las peticiones que solicita el propio médico forense en los casos de autopsias que, por las circunstancias del fallecimiento, son necesarios (intoxicaciones, posible sobredosis, suicidios, accidentes de tráfico, homicidios, etc.).

Respecto a los análisis realizados en sujetos vivos, la petición dimana directamente del Juzgado. A modo de ejemplo se exponen los dos casos más frecuentes en la práctica que se complementan con los descritos en la tabla 2:

1.- Acreditación del consumo crónico de una persona investigada. En este caso el análisis se realiza en el cabello, y en estos casos las solicitudes de análisis proceden directamente del Juzgado por lo que en la mayoría de los casos desconocemos si se ha solicitado dicho análisis por las Partes (defensa y/o acusación), la Fiscalía o el propio Instructor. En algunos casos se observa que, por tratarse de individuos reincidentes, se solicita un nuevo análisis para la determinación de consumo crónico en cada nueva imputación de un delito, lo que en ocasiones conlleva que en un corto periodo de tiempo se repitan determinaciones cuyos resultados tienen el mismo fin. En estos casos siempre que se tiene conocimiento de ello, puesto que dicha información queda alojada en el gestor documental Avantius IMLA, se suele informar al Instructor de que existe un análisis previo el cual puede servir a los fines que se solicita y que por tanto no procedería realizar una nueva determinación salvo mejor criterio de la autoridad judicial.

2.- El otro tipo de solicitud es la relativa al control del cumplimiento, en ejecución de sentencia, de lo relativo al artículo 80.5 del Código Penal (permuta de una pena por sumisión a tratamiento de deshabitación y/o abstinencia en el consumo). Estos controles se realizan en orina (en este año se han realizado 87 determinaciones). Dichas determinaciones se realizan a instancia del Juzgado que ha dictado sentencia y tienen por objeto el que, de forma periódica y durante el tiempo que dure la pena, se realicen los controles que garanticen que se está cumpliendo el objeto del mencionado artículo 80.5 del C.P.

A estos dos tipos de solicitudes que, como se ha indicado, son las más habituales actualmente habría que añadir, respecto al sujeto vivo, los análisis toxicológicos de aquellos casos en que una persona (mayoritariamente mujeres) refiere haber sido agredida sexualmente, sobre todo cuando relata no recordar nada de lo ocurrido. En estos casos la decisión de la toma de muestras es por parte del médico forense que realiza el reconocimiento.

En otro orden de cosas y desde el punto de vista del control de calidad del propio Laboratorio, al número de análisis totales realizados, habría que sumar los que el propio Laboratorio realiza para los análisis de patrones, las muestras de referencia y las calibraciones necesarias en cada una de las categorías de análisis para el aseguramiento de un adecuado control de calidad siguiendo los protocolos de calidad estándar para los laboratorios forenses. Estas determinaciones pueden suponer un incremento de un 20 % en relación a los indicados en la tabla que se presenta.

Análisis evolutivo de datos:

De los datos mostrados en la tabla (1) se puede comprobar que, el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, tiene un incremento sustancial en el número de las solicitudes de análisis toxicológicos tanto en vivos como en cadáveres.

En la Tabla (1) se muestra el número de asuntos y de evidencias tratados en el IMLA desde el 1.01.2016 hasta el 31.12.2022. Se muestra igualmente el porcentaje de variación respecto al año anterior en sus columnas respectivas. Un mismo asunto tiene normalmente varias muestras para analizar. Así, por ejemplo, un asunto que suele corresponder habitualmente a una persona (caso) puede conllevar dos muestras para analizar, por ejemplo, un mechón de pelo y una muestra de orina para valorar un consumo de sustancias crónico y reciente, respectivamente.

En lo que al número de asuntos se refiere, es decir, el número de casos estudiados, estos datos muestran, en general, un aumento paulatino cada año, respecto al anterior, a excepción del 2020, año en el que bajó dicho porcentaje posiblemente debido a la pandemia. Así, de los 417 asuntos del 2016 se pasa a los 727 del 2022 lo que supone un incremento de un 74%.

La variación media anual es de un 10% de incremento. Si se excluyese el año de la pandemia, por ofrecer valores anómalos por la misma, se obtiene un promedio de variación de asuntos no ya del 10% señalado, sino que sería del 14%.

En lo que al número de evidencias procesadas se refiere, esta cantidad es mayor al del número de asuntos por cuanto, como se ha visto, en cada caso suele haber varias evidencias (o muestras) que analizar. Este dato sería el que debería tomarse como referencia para valorar realmente el trabajo del Laboratorio. Así, se puede comprobar, como el número de muestras al final del 2022, 2008 en total, supuso un incremento, respecto a las 623 del 2016, del 234%.

En lo que a las evidencias se refiere, el promedio anual de incremento es del 25% mientras que, el valor ajustado (el resultante de excluir el 2020 por la pandemia) sería mayor, en este caso se observa un incremento del 30%.

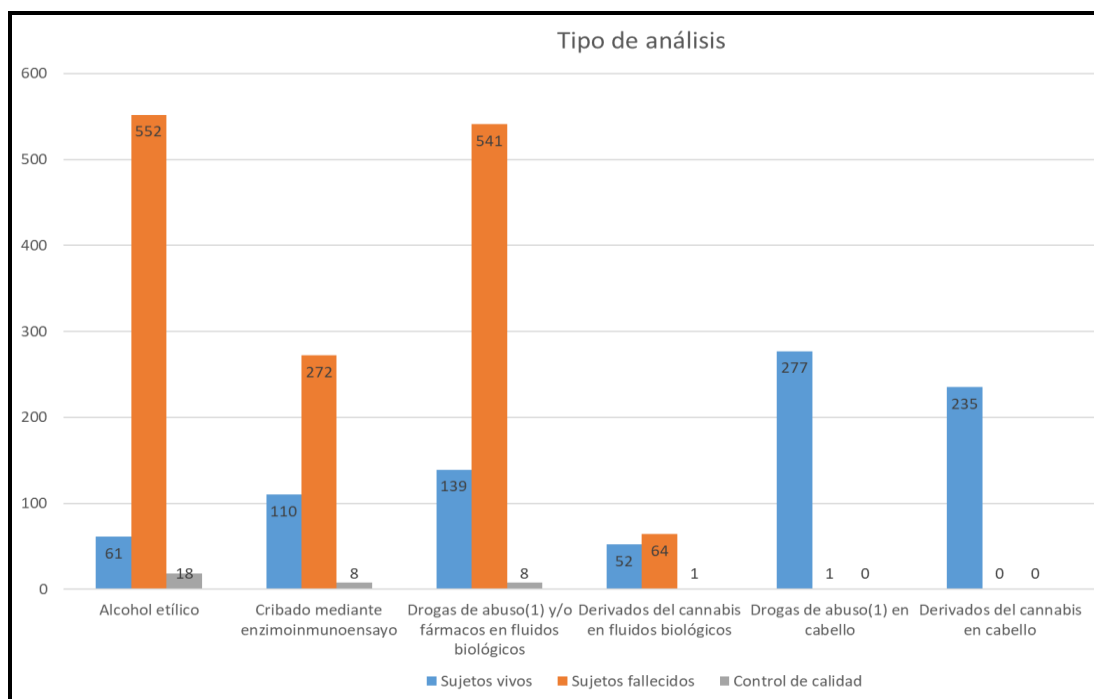


Gráfico 1. Tipos de análisis realizados en el IMLA en 2022 en el Laboratorio del IMLCF de Aragón, separados por el origen de las evidencias: en el sujeto vivo, en el cadáver y para el control de calidad.

VII. SERVICIO DE PATOLOGÍA

En el Servicio de Patología se practican las diligencias de autopsia judicial que desde los Juzgados se solicitan. Las circunstancias del fallecimiento son muertes violentas o sospechosas de criminalidad, muertes súbitas, muertes de causa desconocida o que no disponen de certificado de defunción (p. ej en los casos de muerte en soledad).

En aquellos casos en que es preciso realizar un análisis histopatológico durante el examen de autopsia se recogen muestras las cuales una vez etiquetadas adecuadamente se remiten incluidas en formol al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Barcelona. La saturación de dicha Institución genera en ocasiones un retraso en la emisión del informe definitivo de autopsia al estar pendiente de los resultados.

En los casos de muerte súbita, donde no existen indicios de criminalidad y que por tanto el fallecimiento tiene las características de una muerte natural, el remitir las muestras al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Barcelona no tiene una finalidad pericial "per se", sino más bien el de una orientación de la causa de la muerte en relación con un posible consejo genético para los familiares del fallecido. En estos casos el Instituto, mediante **algún tipo de convenio** debería tener la posibilidad de remitir las muestras a algún centro de anatomía patológica de Aragón, ya que esto mejoraría el tiempo de respuesta y sobretodo la mayor celeridad en trasladar una información que puede ser de gran interés a los familiares del fallecido.

Se va a proponer a la Dirección General de Justicia la posibilidad establecer algún tipo de convenio para que se puedan procesar las muestras histopatológicas en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud mediante sus técnicos en histopatología y posteriormente escanear el resultado de las extensiones para poder o bien remitirlas al Instituto Nacional de Toxicología, si así se cree oportuno o en su defecto a un histopatólogo que pueda trabajar a tiempo parcial para le IMLCF de Aragón.

En las siguientes tablas comparativas se recogen los datos de las autopsias realizadas en el Instituto de Medicina Legal en 2020 y 2021 con las causas más importantes de fallecimiento

2020			
Subdirección	Nº de autopsias	Nº de suicidios	Nº acc de trafico
Zaragoza	612	75	36
Huesca	102	22	10
Teruel	70	10	4
Total	784	107	50

2021			
Zaragoza	634	77	29
Huesca	96	23	2
Teruel	82	15	8
Total	768	115	39

Homicidios en Aragón en 2021	
Subdirección	Homicidios
Zaragoza	6
Huesca	1
Teruel	1
Total	8

En 2022 Los datos que se facilitan se extraen esencialmente del aplicativo WEB que tiene el Instituto Nacional de Estadística para comunicar las causas de fallecimiento si bien existen otros dos registros digitales como son el operativo AVANTIUS y la base de datos REGPAT realizada desde el Gobierno de Aragón, Dirección General de Justicia. Esta situación obliga al médico forense y personal al servicio de la Administración de Justicia a llevar un registro múltiple con los problemas e incidencias que pueda ocasionar.

Numero de autopsias en el año 2022 en Aragón

Subdirección	Nº de autopsias
Huesca	110
Teruel	60
Zaragoza	673
TOTALES	843

Si lo comparamos con el año 2021 hay un incremento sustancial de autopsias, así en el Año 2022 un total 843 y en el año 2021 un total de 768 autopsias un incremento en número absoluto de 75 autopsias. Esta cifra debe analizarse especialmente según la naturaleza y etiología médico legal de las muertes como posteriormente se desarrollará.

Número de autopsias en relación con el sexo

Varones	606	72%
Mujeres	237	28%
TOTAL	843	100%

En la tabla anterior queda en evidencia que el número de autopsias se realiza en mayor número en cadáveres de varón y en relación con las de mujer. En la siguiente gráfica se recoge en la relación entre el número de varones y mujeres en cuento a la realización de autopsias.



En cuanto a la naturaleza de la muerte del total de 843 autopsias **508 son muertes naturales y 319 muertes violentas**, quedando 16 pendientes o indeterminadas. Esto

plantea que algo más del **60% de las muertes son naturales y algo menos de 40% son violentas.**

Muchas de estas autopsias naturales serían evitables si el facultativo que atiende al fallecido en los últimos momentos de su vida emitiera el correspondiente certificado de defunción basado en una adecuada valoración de las patologías previas sobre todo cuando se trata de personas de edad avanzada.

En este año 2022 se han realizado cursos de formación destinados a médicos del 061 para que pudieran resolver las dudas en cuanto a la emisión de los certificados de defunción y de esta forma fomentar la emisión de los certificados en casos de muerte natural. Con ellos se espera **disminuir ese 60% de muertes naturales**, lo que supondrá evitar que los familiares de las personas fallecidas se vean obligadas a la judicialización de una muerte, lo que supone la **presencia policial en lugar del fallecimiento**, a **no disponer durante un tiempo del cuerpo de su familiar fallecido**, porque se ha trasladado al IMLCF, y a **agravar el sufrimiento** al saber que se le va a practicar una autopsia a todas luces innecesaria si se hubiera firmado el correspondiente certificado de defunción. **Se trata de disminuir el sufrimiento de unos familiares que han perdido a un ser querido y que por una cuestión no judicial no pueden disponer de un certificado de defunción en caso de una muerte natural.**

Al analizar la etiología médico legal tenemos que concretar la siguiente tabla:

Etiología	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Accidente	201	35	14	152
Homicidio	12	0	0	12
Suicidio	106	19	14	73
Muerte natural	508	56	30	422
Pendiente de investigación	9	0	1	8
No se pudo determinar	5	0	1	4
Desconocido	2	0	0	2
Totales	843	110	60	673

Es de **destacar el incremento de homicidios** en comparación con el año 2021 ya que de 8 se pasa a **12 homicidios** en el año 2022 todos ellos en los partidos judiciales de

la Provincia de Zaragoza. Estos homicidios las víctimas son 8 hombres y 4 mujeres. Y 9 de los fallecidos por homicidio están por encima de los 41 años siendo esta edad superior en las mujeres víctimas de homicidio (3 de las 4 víctimas por encima de 51 años).

En cuanto a los **suicidios se mantienen ya que este año 2022 son 106 frente a los 107 del año pasado 2021** con ligeras oscilaciones en las provincias. Estos datos se facilitan para su análisis anualmente al coordinador de plan de prevención de suicidios en Aragón Dra. Isabel Irigoyen Psiquiatra del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Dejamos al final los accidentes para analizar las distintas causas de accidente especialmente los accidentes de tráfico y los accidentes laborales como de trascendencia para el análisis.

En los **accidentes de tráfico en Aragón** tenemos un total de **64 víctimas** esto es un porcentaje del total de muertes accidentales de 31,8% los 201 fallecidos por etiología médico legal accidental. Si recordamos las cifras del año 2021 los fallecidos eran 50 por tanto el incremento es notable de 14 fallecidos más lo que supone un incremento porcentual de casi el 25%. Este dato aumentando los accidentes de tráfico nos obliga a su análisis más pormenorizado. Las víctimas son 51 varones y 13 mujeres. Si analizamos por provincias 7 fallecidos más en Huesca, 5 más en Zaragoza y 2 fallecidos más en Teruel en comparación con el año 2021.

El número de expedientes abiertos en patología que se dieron por terminados a finales de 2022 fueron el 86% de los iniciados.

Correspondientes a pruebas complementarias de autopsia remitidas a los laboratorios del IMLA y del INT de Barcelona en total se remitieron 237 peticiones 179 ya recibidos en 2022 y 58 pendientes de resultados. Si bien se observa una demora en la contestación de pruebas complementarias remitidas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Barcelona especialmente en materia de histopatología.

Los resultados analíticos obtenidos este año 2022 derivados de las autopsias reflejan:

- 50 casos positivos de alcohol en 172 de cadáveres analizados.

- 35 casos positivos de drogas de abuso en 161 cadáveres analizados
- 52 casos positivos de psicofármacos de 172 cadáveres analizados.

Otra de las tareas que se desarrollan por los médicos forenses es el control para visado de los certificados ordinarios de defunción por causas de muertes naturales y anualmente entre más de 5000 certificados son analizados especialmente en el partido judicial de Zaragoza al asentar la mayor parte de la población y ser sede de los grandes hospitales. Esta función nos permite detectar errores en los certificados no solo de carácter epidemiológico, sino que en algún caso el defecto surge de intentar certificar como muertes naturales aquellas claramente de origen violento por caídas en personas de avanzada edad que debe informarse al Registro Civil y al Juzgado de guardia para ordenar la practica de la autopsia.

La **Necro-identificación de sujetos** en casos de cadáveres muy deteriorados se puede realizar a través de ficha odontológica, la disección de maxilares en el procedimiento de autopsia, la realización de radiografías periapicales y su comparación de fichas dentales procedentes del sujeto con las procedentes de dentistas privados de otros países solicitadas a través de Interpol.

VIII. FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL:

El criterio de la formación en el Instituto de Medicina Legal tiene que ser bidireccional, por un lado, el Instituto dispone de conocimientos que pueden ser útiles para otras profesiones y/ o instituciones, y por otro es necesario que los componentes de esta Institución se formen en las nuevas tecnologías para dar una respuesta adecuada a las exigencias actuales que se plantean desde las Juzgados y Tribunales, en otras palabras, que podamos ser un Instituto acorde al siglo XXI.

Consideramos que el mejor procedimiento para la formación es fomentar los convenios entre las distintas instituciones.

Actualmente existe un convenio entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la MAZ como parte del itinerario formativo del médico residente especialista en medicina legal que se va a formar en nuestro Instituto.

El Instituto dispone de una Comisión de Formación y otra de Docencia e Investigación. La Comisión de Docencia e Investigación es la responsable de la formación y el control de todas aquellas personas que acudan al Instituto para realizar diversas actividades (por ej. estudiantes de medicina, residentes MIR que solicitan realizar una parte específica de formación en el Instituto, trabajos de fin de grado etc.). Para algunas de estas actividades se ha nombrado un jefe de estudios que pueda coordinar dichas actividades.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense se ha acreditado como centro formación de especialistas en medicina legal y forense por lo que en actualidad hay un residente de dicha especialidad que está realizando su itinerario formativo en nuestro Instituto.

Dentro de las colaboraciones realizadas con otras instituciones, en el año 2022 el Instituto ha tenido dos residentes de psiquiatría, uno procedente de hospital Royo Villanova y otro del hospital Miguel Servet que han realizado parte de su formación en nuestro Instituto.

Desde el año 2012 existe un convenio con el I3a de los ingenieros de la Universidad para el desarrollo de proyectos comunes como la Unidad de Biomecánica. Parte de los facultativos del Instituto pertenecen a un grupo consolidado de investigación en Aragón.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por su actividad dispone de información de gran relevancia que puede ser útil a otros estamentos e incluso a la sociedad en general, por lo que cada vez va teniendo mayor importancia la creación de acuerdos para colaborar con profesionales de otras instituciones.

Para poder realizar una mejor colaboración con la ayuda del Servicio de Informática de la Dirección General de Justicia se ha elaborado una base de datos que va a permitir registrar de forma pormenorizada las autopsias que se realizan en el Instituto con lo que se podrá aportar una mayor información a las instituciones con las que se colabora.

Dentro de las colaboraciones realizadas en el año 2022 se pueden citar las siguientes:

- ✓ La colaboración con la **Dirección General de Tráfico** para aportar información para el estudio de la siniestralidad en los accidentes de tráfico. En la actualidad se está elaborando un convenio para regular dicha colaboración.
- ✓ La colaboración con los responsables de la **Estrategia en la Prevención del Suicidio** en Aragón.
- ✓ La introducción de los boletines estadísticos del **Instituto Nacional de Estadística**, lo que aporta una mayor riqueza a la información que se recoge a través de la misma al ser los propios médicos forenses los que incluyen datos médicos sobre el fallecimiento.
- ✓ La colaboración con el **Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón** (I3A) para el desarrollo y elaboración de proyectos comunes relacionados con la biomecánica. En la actualidad parte de los facultativos del Instituto pertenecen a un grupo consolidado de la Investigación del I3A.
- ✓ Colaboración con la **Dirección Médica del 061** para la formación de sus facultativos en lo referente a la elaboración de los certificados de defunción lo que puede mejorar sustancialmente la no realización de autopsias en casos de muerte natural que en la actualidad no se certifican. El objetivo de esta actuación es no generar un sufrimiento adicional a la familia de un fallecido que, siendo su muerte natural, al carecer de certificado de defunción, la muerte se judicializa con lo que ello conlleva (presencia judicial en el lugar de fallecimiento, retirada del cadáver para la práctica de autopsia lo que imposibilita velar el cadáver en las primeras horas y la realización de una autopsia).

- ✓ Se está colaborando con la **Facultad de Medicina** para que alumnos de 6º puedan acudir a realizar sus prácticas de medicina legal en el Instituto. Actualmente se está pendiente de elaborar un nuevo convenio en el que se pueda reconocer curricularmente la actividad de los médicos forenses como profesores de prácticas.
- ✓ Se han realizado diversos **cursos de formación** tanto para la Policía Local como para la Nacional en materias relacionadas con los conocimientos que desde el Instituto se pueden aportar. En este orden de cosas se ha grabado un video para que pueda ser utilizado como medio de formación en la colocación de los equipos de protección individual por los policías locales de Aragón.
- ✓ El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses participa en la **Comisión de la Ley Memoria Histórica**.
- ✓ Se ha colaborado con el **Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses** para la elaboración de la memoria anual al aportar los datos relativos a las autopsias realizadas en nuestro Instituto en las que han estado presentes las sustancias psicotrópicas.
- ✓ El Instituto de Medicina y Ciencias Forenses de Aragón constituye un nicho de formación para médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales forenses, criminólogos, patólogos, juristas, entre otros, lo que debería verse facilitado mediante los convenios adecuados que permitan el acceso y la estancia de alumnos-profesionales en formación en nuestro instituto. Dentro de estas actuaciones en el presente año se han recibido visitas para conocer la actividad del Instituto de Medicina Legal de jueces, de fiscales en prácticas y de jóvenes que están formando en técnicos en anatomía patológica.

IX. NECESIDADES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGON

La incorporación de psicólogos, trabajadores sociales y educadores dependientes de la Administración de Justicia al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón determina que en la actualidad las necesidades sean unas de carácter general y otras de tipo específico de cada tipo de profesionales.

A. Necesidades estructurales:

La sede del Instituto en Zaragoza es un edificio construido en 2002 por lo que precisa una modernización-actualización como cualquier otro edificio que lleva veinte años en funcionamiento.

Dentro de estas necesidades estructurales está la mejora de las salas de autopsia de las Subdirecciones de Huesca y Teruel.

B. Necesidades de formación:

✓ Se debe habilitar un procedimiento para que los profesionales del Instituto puedan realizar **cursos de actualización-formación continuada** para todos los profesionales en las distintas materias a las que deben hacer frente (se deberían firmar convenios de cooperación e intercambio de formación). Dentro de esta formación se puede destacar formación en:

- Utilización de la cámara Gessel de Zaragoza.
- En valoración de la veracidad del testimonio.
- Antropología-odontología forense.
- Valoración del daño corporal.
- Patología forense.
- Violencia de género.
- Análisis de imagen.
- Otros

✓ Es necesario disponer de **acceso a publicaciones bibliográficas** como parte de la formación específica.

✓ El Real Decreto 32/209 aprueba el **Protocolo Nacional de Actuaciones Médico-Forenses y de Policía Científica en Sucesos con Múltiples Víctimas** lo que exige una

formación específica en esta materia que debe realizarse de forma multidisciplinar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y Protección Civil para que en el caso de que existiera cualquier suceso de dichas características se pudiera dar una respuesta conjunta. Se propondrá a la Dirección General la realización de algún tipo simulacro donde se puedan estudiar los protocolos de actuación.

C. Necesidades materiales:

✓ La ley del Jurado ha exigido a los médicos forenses a modificar sus presentaciones de los informes periciales para adecuarlos para que sean entendidos por los miembros del jurado de una manera clara y sencilla para que a la hora de tomar decisiones lo puedan hacer con completo conocimiento. En este sentido sería de interés implementar las **impresiones en 3D de scanner** en casos de muertes violentas que puedan ser presentadas en la vista oral para que los componentes del jurado puedan tener un mejor conocimiento de las lesiones sufridas por una víctima.

✓ La imagen es una de las herramientas más importantes de las que se dispone en la actualidad a la hora de recoger información que con posterior puede ser procesada adecuadamente. Se hace necesario disponer de equipos de análisis de imagen (software y hardware) y posibilidad de acceder a **licencias de BoneXpert^R** (estas licencias mejorarían sensiblemente la especificidad de los informes periciales de los MENAS).

✓ Consideramos que se debería establecer un convenio con el Salud para poder acceder a algunos instrumentos que por renovación quedan sin uso y que sin embargo pueden tener gran utilidad dentro del ámbito de la Medicina Legal.

✓ En la actualidad gran parte del material forense que se necesita se recibe mediante acuerdo con Sanidad, sin embargo, hay que insistir en que hay parte de las necesidades que no pueden ser cubiertas por dicho acuerdo por ser instrumentos específicos de la medicina forense que no se utilizan en otras áreas médicas por lo que deben existir partidas económicas específicas para la adquisición de los mismos.

D. Necesidades de personal:

✓ De forma general se hace necesario **ajustar la plantilla del Instituto de Medicina Legal a las necesidades actuales**, tanto en funcionarios como en los profesionales que la componen. Así por ejemplo la creación de nuevos Juzgados con su dotación de funcionarios o la aparición de nuevas necesidades periciales debería ir acompañada de un crecimiento en el número de profesionales del IMLCF ya que de lo contrario se genera una

sobrecarga laboral que conlleva como consecuencia directa retrasos en la emisión de los informes que se solicitan.

✓ Se debería **dotar al Instituto de una nueva plaza de funcionario** para atender las necesidades de los equipos Psico-Sociales. Así como contratar técnicos en anatomía patológica, en radiología y en informática.

✓ **Se debe reglamentar la Carrera Profesional a los Médicos Forenses**, como exige la normativa legal, de forma análoga a la que vienen haciendo el resto de las Administraciones con su personal médico.

✓ Se debe dotar a todas las plazas de psicólogos y trabajadores sociales del complemento B, de forma tal forma que por un lado se equipare a todos los profesionales y por otro se vea valorada la labor que se realiza y se facilite cubrir los puestos laborales cuando sea necesario.

✓ Se debe incluir en la RPT del Instituto la plaza amortizada de uno de los médicos forenses que prestaban sus servicios en el Registro Civil de Zaragoza.

✓ Debería contemplarse para el futuro que el director de la Institución sea relevado de las funciones de médico forense generalista para poder dedicarse a tiempo completo a las labores que requiere la gerencia y dirección del Centro, estableciendo la correspondiente retribución económica para todo ello.

✓ Es preciso **mantener el apoyo del odontólogo a tiempo parcial del Salud** por cuanto que resulta absolutamente necesario en la elaboración de los informes periciales de los MENAS y los odontológicos de IDental, dado que en estos últimos el número de peticiones en el 2022 se está incrementando de forma considerable.

✓ Se considera de gran interés realizar un **nuevo planteamiento para mejorar los sistemas de guardia** de disponibilidad que existen en Zaragoza provincia, Huesca y Teruel en la presente memoria se aporta en el apartado anexos la propuesta presentada a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón.

Es preciso la elaboración de un nuevo plan de guardias para el Instituto de Medicina Legal que pueda cumplir con las directrices establecidas por la Comisión Europea en materia de jornada laboral y derecho de descanso (Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 4 de noviembre de 2003) relativa a aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, en especial referencia a periodos de descanso diario, de pausas, de descanso semanal, duración máxima del trabajo semanal, trabajo nocturno y a la mejora en las condiciones de bienestar y salud de los trabajadores.

La reciente evaluación de factores de psico-sociales realizada en este Instituto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de General y Educación pone en evidencia lo siguiente:

Tiempo de trabajo:

- *Según las puntuaciones recogidas en el Cuestionario para el colectivo Médico Forense el 46,1 considera que se encuentra en riesgo muy elevado.*
- *Propuestas de mejora (Su objetivo es reducir o eliminar los factores de riesgo)*
- ***El sistema de guardias respetará en todo caso los periodos de descanso necesarios legalmente establecidos.***
- ***Se recomienda la adecuación de los recursos humanos para garantizar el periodo de descanso necesario y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual es necesario la dotación de los medios necesarios en las tres provincias.***

La resolución del Ministerio de Justicia del 18 de diciembre de 2019 puso en marcha la nueva organización de guardias de los médicos forenses en 24 horas, en aquellas comunidades en las que no hay transferencia de competencias en esta materia, de acuerdo al número de médicos forenses por cada área territorial, la extensión geográfica, así como la carga de trabajo y la población atendida.

Comunidades con las competencias transferidas como Asturias, País Vasco, Navarra, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Cantabria, Andalucía o Canarias ya han instaurado las guardias de 24 horas para los Médicos Forenses que desempeñan su actividad laboral en dichas comunidades.

El plan de guardias propuesto que se aporta como anexo se ha elaborado siguiendo los mismos parámetros combinados que utilizó el Ministerio de Justicia para este tipo de guardias.

Número de médicos forenses por cada área territorial: Se requiere un mínimo de al menos 6 forenses por cada guardia de 24h. Por lo tanto, en aquellos IMLCF que cuenten con 12 o más médicos forenses tendrán 2 guardias de 24h.

Extensión geográfica: En aquellos IMLCF, Direcciones o subdirecciones que tengan grandes distancias y/o dificultades de comunicación del área territorial se ha considerado combinar una guardia de 24 horas con otra de permanencia de 8 días. En el conjunto de Aragón se requieren de forma simultánea 5 médicos forenses de guardia de 24 horas, 1 médico forense para delitos leves, violencia de género y Registro Civil y 2 de disponibilidad de 8 días.

Se considera que **el tipo de guardia médico forense debe ser de 24 horas**, como único modo de garantizar la calidad del servicio y de respetar la normativa europea sobre derecho al descanso y la conciliación con la vida familiar y personal.

Solo de forma excepcional, si en algún territorio resultara imposible implantar las guardias de 24 horas, la remuneración de la guardia semanal debe adecuarse al coste real de la hora de trabajo del médico forense (incluyendo el coste de las horas de localización).

✓ Debe resolverse el **problema existente en Huesca y Teruel respecto a la disponibilidad de un solo Auxiliar de Autopsias**

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, ha centralizado la realización de las autopsias medico legales en las sedes de las tres subdirecciones evitando de esta forma los antiguos depósitos judiciales que en muchos casos no disponían de los medios adecuados a los requerimientos actuales de la ciencia forense.

Tanto Huesca como Teruel disponen de un solo auxiliar de autopsias, por lo que, en periodos de vacaciones, fines de semana, permisos o incapacidad laboral, los médicos forenses carecen de dicho auxilio, lo que incrementa el trabajo y la penalidad del mismo al disponer de alguien que les ayude en actividades básicas como movilizar, desvestir, voltear etc.

En la época en que las autopsias se realizaban en los Depósitos Judiciales de los Cementerios, tradicionalmente y a falta de otra ayuda era el personal de las funerarias o incluso el propio enterrador, los que habitualmente colaboraban con el médico forense en el manejo de cadáveres, lo que afortunadamente ya no ocurre.

En la actualidad las autopsias médico-legales se realizan en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús en Huesca, en el Hospital San José de Teruel y en la Sede del Instituto de Medicina Legal en Zaragoza.

En Zaragoza se dispone de 6 auxiliares de autopsia que realizan turnos de mañana, tarde y de fines de semana para poder atender adecuadamente cuestiones como la movilización del cadáver, la recogida y envasado de muestras, el auxilio en la ejecución de la autopsia y la sutura del cadáver una vez concluida la misma y labores de limpieza de todo el material utilizado incluida la mesa.

Tanto Huesca como Teruel dispone de un único auxiliar de autopsia respectivamente que realiza turnos de lunes a viernes en horarios de mañana por lo que

concluido dicho horario los médicos forenses no disponen de auxiliar para realizar las actividades que anteriormente se citan. A esto hay que añadir los festivos entre semana y los periodos de vacaciones y permisos reglamentarios

Esta situación que se mantiene en el tiempo, conlleva que en los momentos en los que no haya auxiliar de autopsias, el médico forense se encuentre solo, lo que supone un hecho potencialmente peligroso por el riesgo de generar lesiones al tener que movilizar por si solo cargas superiores a lo que establece la legislación para un solo trabajador. A esto hay que añadir que el médico forense, deba asumir todas las labores que habitualmente realiza el auxiliar de autopsias. Esta situación se agrava en aquellos casos en los que pueda haber en un mismo día más de un fallecido.

Conforme a lo expuesto y partiendo de la consideración de que un medico forense sin ayuda no puede realizar adecuadamente un examen de autopsia con garantías se proponen distintas opciones para su consideración:

1.- Contratación de dos nuevos técnicos de autopsia, uno para Teruel y otro para Huesca que junto con los ya existentes puedan cubrir los 365 días del año.

2,- Limitar la realización de las autopsias a los horarios y días en que los auxiliares de autopsia de Huesca o Teruel estén disponibles (lunes a viernes en horario de mañana), contratando auxiliares para el mes de vacaciones de los respectivos titulares.

3,- En las situaciones en las que no se disponga de auxiliar de autopsias en Huesca y/o Teruel, trasladar los cadáveres a la sede de Zaragoza para realizar en la misma el examen de autopsia, lo que supondría incrementar el dolor familiar, al trasladar a su fallecido a otra localidad, además de que se incrementarían sustancialmente los gastos correspondientes a la realización de la autopsia.

4.- Crear un sistema de guardias de auxiliares de autopsia para Huesca y Teruel mediante la elaboración de un listado de auxiliares de autopsia de Zaragoza que de forma voluntaria y estando libres de servicio pudieran desplazarse a Huesca o Teruel para auxiliar al médico forense en la realización de los exámenes de autopsia. En estos casos debería contemplarse el cubrir el desplazamiento a la localidad correspondiente (Huesca o Teruel) así como una compensación económica que podría asimilarse a la que perciben en Zaragoza cuando se encuentran de guardia. Adicionalmente se podría considerar la posibilidad de que el auxiliar de Huesca y de Teruel pudiera entrar en este sistema de guardias en aquellas ocasiones en que estando fuera de su horario laboral, pudiera acudir

a prestar sus servicios (se le asignaría una compensación económica similar a la del resto de los que entren en este sistema).

De todas las opciones planteadas desde esta Dirección se considera que la más viable y posiblemente la más adecuada de todas las expuestas es la cuarta dado que sería la que mejor se ajusta a las necesidades.

Se considera, en un cálculo estimativo anual, que el número de ocasiones en que sería preciso que un auxiliar de autopsias se desplazase a Huesca sería de 35-40 veces y en el caso de Teruel 15-20 veces.

Por último, insistir en que esta situación se viene prolongando en el tiempo y se le debe dar una solución adecuada y definitiva para que los médicos forenses que desarrollan su actividad en Teruel o en Huesca puedan disponer de la misma ayuda que en Zaragoza y por tanto no exista por un lado un trato discriminatorio y por otro una incapacidad real para realizar autopsias en los momentos en que no tengan personal auxiliar.

✓ **El Instituto precisa de dos Técnicos de Laboratorio**, por lo que se propone que se revise la RPT del Laboratorio del Instituto de Medicina Legal para que se cree una segunda plaza de Técnico de Laboratorio mediante la transformación de la actual de Auxiliar de laboratorio en Técnico de Laboratorio.

La presente solicitud se ha realizado en diversas ocasiones debido a que ha existido un incremento sustancial del número de pruebas a realizar en el Instituto (desde 2016 a 2021 se ha producido un incremento del 220%).

Actualmente en el Instituto disponemos de una plaza de Técnico y otra de Ayudante. En épocas anteriores el trabajo se repartía "a partes iguales" entre ambos profesionales (técnico y ayudante), sin embargo, en la actualidad, al considerar que solo la Técnico está legalmente capacitada para realizar el tratamiento de las muestras, se está produciendo un incremento de la carga y consecuentemente de un retraso en el tratamiento de las muestras y por ende en la emisión de los informes toxicológicos. Esta situación se agrava en los momentos en que la técnico no está en el Laboratorio (baja por enfermedad, vacaciones, permisos etc.), la ayudante, que no está legalmente capacitada para procesar

las muestras nos encontramos que el Servicio de Laboratorio no puede realizar las determinaciones que se le solicitan y por tanto se retrasa el trabajo.

Lo expuesto se fundamenta en el hecho de que los Técnicos Especialistas de Laboratorio realizan las funciones de procesado y preparación de las muestras para su análisis así como todas las labores de auxilio técnico especializado en las actividades propias del laboratorio como son la recepción, registro, mantenimiento de cadena de custodia, manipulación de muestras, preparación de reactivos y soluciones, mantenimiento y manejo de aparatos e instrumental así como su calibración y limpieza, preparación de resta de calibrado y controles de técnica analíticas. En resumen, pueden realizar tanto las labores de apoyo como las de auxilio técnico especializado.

Año	Número de evidencias procesadas	Incremento en % de evidencias respecto al 2016
2016	623	0
2017	741	18,9
2018	1394	123,8
2019	1694	171,9
2020	1654	165,5
2021	1998	220,7

Tabla 2. Relación de evidencias procesadas en el laboratorio del IMLyCF de Aragón por años completos desde 2016 hasta 2021

✓ **Debe dotarse al instituto de una Unidad Administrativa** que pueda resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con el personal que lo compone.

E. Otras necesidades:

✓ El Instituto de Medicina Legal se encuentra junto a un centro Asistencial como es el Hospital Royo Villanova. Aprovechando esta circunstancia sería deseable formalizar un convenio de colaboración en el que se pudieran solicitar pruebas a los distintos servicios hospitalarios, que siendo de gran interés médico legal, no pueden ser realizadas en nuestra Institución.

✓ Existe la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento acorde a la situación actual y a la integración de nuevos profesionales al Instituto de Medicina Legal y Forenses

X. ANEXO 1: Memoria elaborada por la Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales y Educadores de Aragón.

Realizado por D^a **Elaine Nardo Prieto** actual Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón

MEMORIA ANUAL 2022 EQUIPOS PSICOSOCIALES

XI. ÍNDICE

ÍNDICE	58
1. OBJETO.....	59
2. METODOLOGÍA.....	59
3. ALCANCE DE LA VALORACIÓN.....	59
4. ACTIVIDAD PERICIAL DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES.....	59
4.1. CIVIL (FAMILIA) Y PENAL:	59
4.2. EQUIPOS TÉCNICOS DE MENORES:.....	62
5. A DESTACAR	63
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63

1. OBJETO

El presente documento recoge el trabajo realizado por los Equipos Psicosociales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón durante el año 2022.

2. METODOLOGÍA

A partir de la información aportada por cada equipo y el contraste de la misma en el programa Avantius, se refleja y analiza el trabajo realizado por los equipos psicosociales y técnicos de Huesca, Teruel y Zaragoza.

3. ALCANCE DE LA VALORACIÓN

El presente estudio abarca los 12 meses de 2022, aportando datos del trabajo realizado por todos los equipos psicosociales que realizan su actividad pericial para la Administración de Justicia en Aragón.

Composición de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón:
Huesca:

- 1 Equipo en Fiscalía de Menores, integrado por: psicóloga, trabajadora social y educadora
- 1 Equipo en materias penal y civil, integrado por 3 psicólogas y 2 trabajadoras sociales de refuerzo (una de ellas a media jornada).

Teruel:

- 1 Equipo en Fiscalía de Menores, integrado por: psicólogo, trabajadora social y educadora
- 1 Equipo en materias penal y civil, integrado por 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales (una de ellas de refuerzo a media jornada a partir del mes de mayo).

Zaragoza:

- 2 Equipos en Fiscalía de Menores, integrado cada uno de ellos por: psicóloga, trabajadora social y educador. Durante dos meses (entre octubre y diciembre) han contado además con el refuerzo de una psicóloga y una trabajadora social.
- 1 Equipo en materia penal, integrado por 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales (durante el año 2022 se ha contado también con el refuerzo de otras 2 psicólogas).
- 1 Equipo en materia civil (familia), integrado por 4 psicólogas y 2 trabajadoras sociales.
- Coordinadora (dentro de sus funciones realiza informes psicológicos periciales en Zaragoza).

4. ACTIVIDAD PERICIAL DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES

4.1. CIVIL (FAMILIA) Y PENAL:

Durante el año 2022 los equipos psicosociales de Zaragoza, Huesca y Teruel, que realizan su actividad pericial en los ámbitos Civil (Familia) y Penal, han recibido un total de 743 solicitudes de informes periciales. A comienzo de 2022 quedaban pendientes de resolver 214 peticiones del año anterior, por lo que el total acumulado durante 2022 asciende a 957 asuntos. Tal como queda reflejado en el siguiente gráfico, a fecha 31 de diciembre de 2022, se han cerrado 742 expedientes, por lo que se ha resuelto el 77 por ciento del total de asuntos acumulados en 2022.



En relación a las solicitudes que tuvieron entrada durante 2022, ascienden a un total de 743, existiendo en Zaragoza y Teruel una mayor demanda en el ámbito de Familia, mientras que en Huesca el mayor número de solicitudes se reciben desde el ámbito Penal. Señalar que únicamente en Zaragoza existen Juzgados especializados en materia de Familia.

Solicitudes recibidas en 2022

Subdirección	Familia	Penal	Total
Huesca	55	86	141
Teruel	57	37	94
Zaragoza	296	212	508
Total	411	335	743

Es necesario destacar que, independientemente de que se contabilicen por igual los distintos asuntos que se abordan, cada valoración singular puede tener mayor o menor complejidad en función de diversos factores. En los ámbitos Civil y Penal se contabiliza por procedimientos, siendo lo habitual que en Civil (Familia) en un único informe se valore a varias personas, esta situación puede darse también en Penal, aunque es menos frecuente. En este sentido, durante 2022 fueron atendidas 1872 personas aproximadamente por los equipos psicosociales que realizan su actividad pericial en los ámbitos Civil (Familia) y Penal, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Personas atendidas durante 2022

Subdirección	Familia	Penal	Total
Huesca	167	109	276
Teruel	178	108	286
Zaragoza	1030	280	1310
Total	1375	497	1872

Durante el año 2022, además de los equipos psicosociales de plantilla de la Dirección General de Justicia, se ha reforzado la actividad pericial en Huesca y Teruel con la incorporación de 3 trabajadoras sociales de refuerzo, 2 en Huesca (1 a jornada completa y otra a media jornada) y 1 en Teruel a media jornada, manteniendo asimismo las 2 psicólogas de refuerzo que desde 2021 realizan informes periciales en el ámbito Penal en Zaragoza. De los 205 expedientes terminados en 2022 en el ámbito Penal en Zaragoza, 105 corresponden a las psicólogas de refuerzo.

Cabe destacar que a partir del cambio normativo que establece la LO 8/21, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, la realización de pruebas preconstituidas se ha incrementado exponencialmente, pasando, por ejemplo, de realizarse 2 pruebas preconstituidas durante 2021 en Huesca a un total de 23 en el año 2022, para un incremento de más del 1000 por ciento. Este incremento también se ha observado en Zaragoza (se ha pasado de 4 en 2021 a 39 en 2022) y Teruel (se han realizado 12 en 2022), previéndose que todavía sigan aumentando las solicitudes de pruebas preconstituidas.

En Zaragoza y Huesca se cuenta con Sala Gesell para desarrollar las pruebas preconstituidas, teniendo también en las tres provincias la posibilidad de realizar las mismas a través de las salas virtuales de videoconferencias de los Juzgados de los distintos partidos judiciales para garantizar la asistencia del conjunto de los operadores jurídicos, siendo entrevistados los menores de forma presencial por las psicólogas designadas. Las pruebas preconstituidas suelen señalarse por los Juzgados de manera prioritaria y esto supone un desafío para las profesionales de los equipos, puesto que en muchas ocasiones deben modificar la agenda previamente establecida para atender a este tipo de solicitudes. De mantenerse el incremento anual de solicitudes de pruebas preconstituidas observado durante 2022 sin aumentar la plantilla de profesionales, podrán verse afectados negativamente los plazos de entrega de informes.

En el ámbito Civil, las psicólogas que realizan su actividad pericial en los Juzgados especializados en Familia en Zaragoza, además de su actividad pericial habitual, emiten informes de carácter urgente relativos a la pertinencia del ingreso involuntario de menores en centros especializados. Estos informes deben realizarse por lo general en el mismo día, debiendo modificar sus agendas para dar una respuesta urgente a estos asuntos.

Como actividad diferencial, que hasta el momento solo se solicita a las psicólogas de los equipos de Zaragoza, se debe mencionar la realización de informes para el Registro Civil en procedimientos de cambio de sexo registral de menores de edad. En este sentido, durante el año 2022 se ha confeccionado un Protocolo que establece criterios de actuación para guiar la intervención pericial en estos casos, de forma tal que se garantice que todas las actuaciones de los equipos psicosociales se lleven a cabo siguiendo el criterio del interés superior del menor.

La actividad pericial durante el año 2022 de los distintos equipos, distinguiendo por ámbitos y subdirecciones se distribuye de la siguiente forma:

Expedientes terminados en 2022

<i>Subdirección</i>	Familia	Penal	Total
<i>Huesca</i>	60	72	132
<i>Teruel</i>	48	47	95
<i>Zaragoza</i>	310	205	515
Total	418	324	742

En relación a los plazos de entrega de informes psicológicos o psicosociales, en el ámbito Penal se mantienen similares a los de 2021: entre los 3 meses de promedio que se tarda en Huesca, pasando por 2 meses en Zaragoza y menos de 2 meses en Teruel. En cuanto a los informes de Familia, resaltar que el equipo psicosocial de Teruel ha rebajado el plazo medio de entrega, pasando a ser de 8 meses durante 2022, viéndose considerablemente reducido después de contar de manera más estable con 2 trabajadoras sociales (una de ellas a media jornada). En Zaragoza y Huesca se mantienen plazos similares a los de 2021, siendo necesario que se rebajen dichos plazos en Huesca.

Tiempo promedio de entrega de informes en 2022

<i>Subdirección</i>	Familia	Penal
<i>Huesca</i>	1 año	3 meses

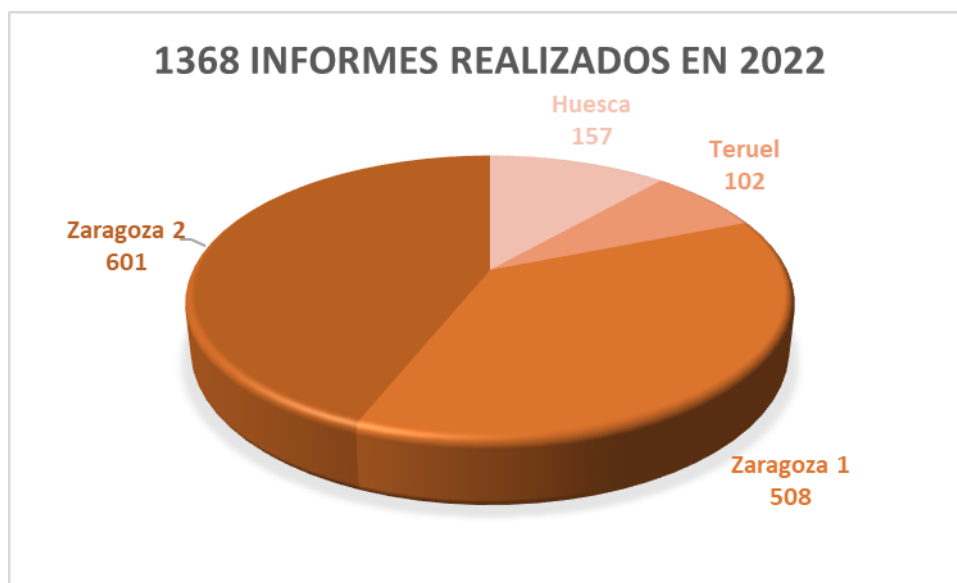
<i>Teruel</i>	8 meses	menos de 2 meses
<i>Zaragoza</i>	3 meses	2 meses

4.2. EQUIPOS TÉCNICOS DE MENORES:

El trabajo de los Equipos Técnicos de Menores se regula principalmente en la LO 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM) y tiene características diferenciadoras propias:

- sus informes son preceptivos en todos los casos,
- los profesionales de estos equipos realizan guardias, encontrándose siempre de guardia en cada provincia un miembro de los equipos técnicos,
- la presencia de un profesional del equipo técnico es preceptiva durante toda la celebración de los juicios.

La actividad pericial de los equipos técnicos de menores durante 2022 se resume en el siguiente gráfico:



Además de los informes nuevos realizados, que se reflejan en el anterior gráfico, en muchas ocasiones se deben actualizar informes emitidos previamente. Cabe destacar que durante 2022 se realizaron un total de 641 actualizaciones en Zaragoza (291 el equipo 1 y 350 el equipo 2), además de los 1109 informes nuevos emitidos entre los dos equipos.

En función de la gravedad del delito, los equipos técnicos de menores realizan informes para la adopción de medidas cautelares, implicando estas una primera valoración y recomendación inmediata para, posteriormente, realizar el informe completo y recomendación de medidas definitivas. Durante 2022 se realizaron un total de 62 medidas cautelares, distribuyéndose según se refleja en la siguiente tabla:

Medidas cautelares realizadas durante 2022

Subdirección	Cautelares
<i>Huesca</i>	11

<i>Teruel</i>	14
<i>Zaragoza 1</i>	15
<i>Zaragoza 2</i>	22
Total	62

En cuanto a los plazos de entrega de informes, se mantienen en Huesca y Teruel plazos similares a los de 2021, siendo entregados al Ministerio Fiscal como promedio en el plazo de 1 mes aproximadamente, salvo casos excepcionales. En el caso de Zaragoza, se ha conseguido rebajar considerablemente el número de informes pendientes gracias a que se dispuso durante dos meses del refuerzo de la plantilla, contando con una psicóloga y una trabajadora social más. No obstante, tal como se señalaba en la Adenda a la Memoria de 2021, los equipos técnicos de menores de Zaragoza tienen de forma estable cada año una excesiva carga de trabajo, que justificaría la creación de, al menos, un tercer equipo técnico en dicha provincia.

5. A DESTACAR

- Durante 2022 se ha mantenido el refuerzo en Zaragoza de dos psicólogas, para realizar informes en materia Penal principalmente. Asimismo, se han reforzado los equipos psicosociales de Huesca y Teruel con profesionales de Trabajo Social, ayudando a rebajar plazos de entrega en los asuntos de Familia. Además, se ha contado con un refuerzo durante dos meses de una psicóloga y una trabajadora social para los equipos técnicos de menores de Zaragoza, contribuyendo de esta forma a la disminución de informes pendientes de emitir.
- En el mes de mayo de 2022 se organizó por parte de la Dirección General de Justicia, en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), el curso titulado “Obtención y valoración del testimonio de menores y personas especialmente vulnerables”, impartido por el profesor Antonio Manzanero, dirigido especialmente a las profesionales de los equipos psicosociales.
- En noviembre de 2022, y como cada año en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, por la Dirección General de Justicia y en colaboración con el IAAP se organizó el curso “El IMLACF de Aragón ante la violencia de género: las agresiones sexuales”, en el que colaboraron como ponentes las psicólogas del equipo psicosocial de Teruel.
- Durante 2022 se ha conseguido realizar un reparto equitativo de las cargas de trabajo entre las profesionales de los equipos psicosociales de Zaragoza, destacando que se mantiene la especialización por materia, a la vez que se tienen en cuenta las diferencias entre los asuntos en función de la urgencia de los mismos, la necesidad o no de informe para finalizar la intervención, así como realizándose el reparto tomando en consideración la jornada laboral que realiza cada profesional.
- Por último, cabe destacar que se ha realizado la Guía de actuación psicológica para la intervención en los procedimientos de cambio de sexo registral de menores de edad.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras el análisis realizado, se puede concluir:

1. Los equipos psicosociales realizan una labor especializada y de responsabilidad para la que es primordial la formación y estabilidad de los profesionales en el puesto, viéndose afectados en este sentido durante el año 2022 todos los equipos psicosociales debido a la dificultad para cubrir las plazas.

Sería recomendable dotar a todas las plazas del complemento B, de forma tal que se vea valorada la labor que se realiza y se facilite cubrir los puestos laborales cuando sea necesario.

2. Durante 2023 se debería organizar formación especializada para los equipos técnicos de menores.
3. Se debe continuar en la actualización y elaboración de guías y protocolos para brindar un mejor y más homogéneo servicio en las distintas subdirecciones, que garantice altos estándares de calidad en la labor pericial.
4. El trabajo de los equipos psicosociales que utilizan el sistema Avantius (ámbitos Penal y Civil) precisa de la adecuación de dicha herramienta a las características específicas propias del trabajo que se realiza. Los equipos técnicos de menores continúan utilizando el Portal de Servicios para el Profesional (PSP). Sería necesaria la adaptación específica del sistema Avantius a su trabajo, antes de plantearse que pasen también a funcionar con este sistema.
5. Estudiadas las cargas de trabajo:
 - a. Los equipos técnicos de menores de Huesca y Teruel están adecuadamente dimensionados en cuanto a número de profesionales.
 - b. Los equipos técnicos de menores de Zaragoza tienen una elevada carga de trabajo, que justificaría la creación de, al menos, un tercer equipo técnico en dicha provincia.
 - c. El equipo que interviene en el ámbito penal en Zaragoza necesitaría, para mantener los plazos de entrega actuales, que al menos una de las dos plazas de psicólogos que actualmente prestan servicio con un contrato temporal de refuerzo pasara a ser estructural.
 - d. El equipo de Zaragoza que atiende asuntos en materia de Familia está bien dimensionado, si bien es el que más informes ha realizado proporcionalmente durante 2022, entre los equipos de Penal y Civil.
 - e. Los equipos de Huesca y Teruel que prestan servicio en materias Penal y Civil están bien dimensionados.
 - f. Es prioritario rebajar los plazos de entrega de informes en los procedimientos de Familia en Huesca y mantener la disminución del tiempo de entrega observada en Teruel.
6. El apoyo que brinda la funcionaria contratada en la actualidad en Zaragoza para tareas de reparto y otras labores administrativas, relacionadas con los equipos Penal y Civil (Familia), es fundamental para poder mantener el volumen de trabajo que se atiende.

Fdo. Elaine Nardo Prieto
Coordinadora de Equipos Psicosociales

XII. ANEXO II Informe de la actividad realizada por el Médico Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud

Dr. Jesús Ángel Obón Nogués, adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón en Atribución Temporal de Funciones, dos días a la semana (miércoles y viernes).

Las funciones que realiza en este periodo son las que se menciona a continuación:

1. Informe de la actividad realizada por el Equipo de Valoración de Edad en Aragón en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón

Desde que empezó la actividad en octubre de 2019 hasta la fecha actual, se han realizado 81 peticiones de valoración de edad que se distribuyen por años y meses según la siguiente tabla matizada por la situación de pandemia desde marzo de 2020.

TOTAL REGISTRADOS	81		
TOTAL INFORMES	65	80,24%	
NO ACUDE	8	NO INFORME	
NO ACUDEN EL DIA DE LA CITA	3	NO INFORME	
NO ACUDEN 2 VECES	1	NO INFORME	
NO SE DEJA EXPL FIS NI RX	4	NO INFORME	
DETERM EDAD REGISTRO	2		
SE SOLICITÓ TAC	2		
MENORES	22	33,85%	DE LOS 65
MAYORES	43	66,15%	DE LOS 65
AÑO 2019	11		
INFORMES	10	91%	
MENORES	4	40%	
MAYORES	6	60%	
NO ACUDE	1	NO INFORME	9%
AÑO 2020	30		
INFORMES	25	83,33%	
MENORES	9	36%	DE LOS 25
MAYORES	16	64%	DE LOS 25
NO ACUDEN EL DIA DE LA CITA	3	NO INFORME	10%
NO ACUDEN 2 VECES	1	NO INFORME	3,33%
NO ACUDE 2 VECES Y LA 3ª SI	2	6,66%	DE LOS 30
NO SE DEJA EXPL FIS NI RX	1	NO INFORME	3,33%
SE SOLICITA TAC	1	4%	DE LOS 25
DETERM EDAD REGISTRO	1	4%	DE LOS 25
AÑO 2021	22		
INFORMES	20	95%	
MENORES	7	31,58%	DE LOS 19
MAYORES	13	68,42%	DE LOS 19
NO ACUDE	2	NO INFORME	9%
SE SOLICITA TAC	1	5,00%	DE LOS 20
DETERM EDAD REGISTRO	1	5,00%	DE LOS 20
AÑO 2022	18		
INFORMES	10	55,55%	
MENORES	3	30%	DE LOS 10
MAYORES	7	70%	DE LOS 10
NO ACUDE	5	27,77%	DE LOS 18
NO SE DEJA EXPL FIS NI RX	3	16,66%	DE LOS 18

Desde octubre de 2019 hasta finales de 2022 el Equipo de Valoración de edad en Aragón en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha registrado 81 sujetos, de los cuales, se realizaron 65 informes, lo que supone el 80,24% de informes. A 16 sujetos registrados no se pudo realizar informe, 12 de ellos por no acudir el día que tenían la cita y 4 de ellos por no dejarse realizar ni la exploración física ni la radiológica.

Dos de los informes fueron para el Registro Civil, uno en el año 2020 y otro en 2021.

A otros 2 sujetos fue necesario realizarles TAC Esterno-Clavicular para poder determinar la edad con mayor precisión y acotar el rango de edad.

Del total de los 65 informados en estos 39 meses de actividad, 19 se estimaron pericialmente menores de **22** años lo que supone el 33,85% y **43** fueron estimados pericialmente como mayores de 18 años, lo que supuso el 66,15%.

El tiempo de espera medio desde la realización de las pruebas hasta la remisión del informe firmado se estima entre 48 y 72 horas. En dos de ellos se tardó algo más, al estar pendiente de la realización del TAC Esterno-Clavicular

Las pruebas realizadas para la estimación de la edad se realizaron todas ellas, a excepción del TAC, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, que fueron, la exploración física por parte de un Médico Forense, la exploración odontológica por parte de un Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud en Adscripción Temporal de Funciones, un día a la semana (los miércoles) para este menester y la valoración conjunta de estos dos profesionales junto con la de un Médico y Antropólogo Forense. Además de la exploración física se realizaron pruebas de radiografía de carpo y de ortopantomografía y como se ha mencionado anteriormente, a dos sujetos fue necesario realizarles un TAC.

En algunos casos se ha utilizado un Software de prueba, el BoneExpert que realiza una estimación objetiva digital y rápida de la radiografía de carpo. En su día se solicitó la licencia del Software BoneExpert a la Dirección General de Justicia. A día de hoy no se ha informado del estado de la cuestión.

Así mismo, en estos últimos años, a través de un trabajo de investigación realizado junto con la Facultad de Odontología para la aplicación del Técnicas de morfogeometría digital con la que se elimina la escala, posición y rotación del objeto, con ello se obtiene una ecuación de regresión lineal por pasos, basada en la medida de los ápices de la raíz distal de las piezas 38 y 48, lo que nos permite analizar matemáticamente en las ortopantomografías una estimación matemática objetiva de la edad en los terceros molares. Con la ecuación de regresión lineal, obtenemos una fórmula matemática que nos determina la edad estimada, el rango inferior y el rango superior.

$$Y = 22,002 + (-2,148) X ; \text{Desviación Típica (+- 2,02 años)}$$

En 2021 se utilizó este método en 14 sujetos y en 2022 en todos los sujetos a los que se realizó el informe, incluyendo esta práctica como una valoración más para poder determinar con mayor precisión la edad biológica de los informados.

2. Informe de la actividad realizada para la emisión de los informes periciales solicitados por la Audiencia Nacional por la estafa de IDENTAL

Desde que empezó la actividad en abril de 2019 hasta la fecha actual, se han realizado citados a 376 perjudicados por la estafa de Idental (32 en 2019, 143 en 2020, 157 en 2021 y 42 en 2022, además de 3 más no registrados), de los que se han realizado 374 informes periciales solicitados por la Audiencia Nacional a los distintos Juzgados de Instrucción de la comunidad Autónoma de Aragón y que se distribuyen por años y meses según la siguiente tabla, matizada por la situación de pandemia desde marzo de 2020 en la que se interrumpió la actividad.

A la provincia de Huesca corresponden 9 informes, a la de Teruel 8 y a la de Zaragoza 359

	2019	2020	2021	2022
ENERO	-	6	12	5
FEBRERO	-	7	19	8
MARZO	-	2	15	11
ABRIL	5	0	25	4
MAYO	5	6	31	3
JUNIO	8	6	26	4
JULIO	2	14	16	1
AGOSTO	1	6	1	0
SEPTIEMBRE	1	12	3	0
OCTUBRE	4	33	5	1
NOVIEMBRE	5	31	2	3
DICIEMBRE	1	20	2	2
TOTAL	32	143	157	42

En 2019 se citaron a 32 afectados y se realizaron 31 informe, lo que supone el 96,87%. Uno de solicitantes, no acudió a su cita.

En 2020, se citaron a 149 afectados y se realizaron 143 informes, el 95,97%, Cabe reseñar que a un afectado se hizo informe después de fallecido y 6 no acudieron a una cita, pero acudieron a la siguiente cita y se pudo realizar informe.

En 2021 se citaron a 157 afectados, de los cuales se realizaron 151 informes, el 96,18%. A uno se le realizó la exploración, pero quedó pendiente de solicitar la historia clínica de Idental. 2 afectados no acudieron a su cita. Y a 3 se les dio por terminado, uno por no pedir la historia después de mucho tiempo, a otro por no figurar en los registros de Idental y otro más por faltar dos veces a las citas.

En 2022 se citaron a 42 afectados, a dos de ellos varias veces por no acudir el día de la cita. De los 42 afectados se realizaron 41 informe, lo que supuso el 97,62% ya que uno de ellos desistió y renunció.

El informe lo realizan conjuntamente el Médico Forense correspondiente al Juzgado de Instrucción que solicita el Auxilio Judicial con el Médico Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud adscrito al Instituto de Medicina legal y Ciencias forenses de Aragón en Atribución Temporal de Funciones, un día a la semana (los viernes) para este menester.

En años anteriores, concretamente en 2020 y 2021, dado el exceso de solicitudes de Auxilio Judicial, además de los viernes se están manejando unas horas de los miércoles utilizadas a los MENAS.

Cabe destacar que en 2022 comenzó el juicio por la estafa de Idental, con lo que se vieron reducidos los Exhortos de Auxilio Judicial Nacional remitidos a los juzgados de Aragón.

El informe consta además de los datos de filiación del informado y fecha, lugar y hora de la actuación pericial, de

A. Fuentes del informe: datos documentados y contenidos

Entre los que se incluyen:

- ✓ Historia clínica de Idental
- ✓ Anamnesis exploración y hojas de evolución
 - Plan de tratamiento:
 - Hojas de evolución desde el hasta el
- ✓ Presupuesto
- ✓ Tratamientos realizados
- ✓ Consentimiento informado
- ✓ Informe odontológico salud bucodental
- ✓ OTROS INFORMES, bien sean de otros odontólogos privados, de la Comisión de Deontología del Ilustre Colegio oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón, etc.

B. Exploración

Se completa una ficha de exploración completa de toda la dentición, así como un registro de la patología de la articulación temporo-mandibular, de las prótesis, del estado periodontal, de la mucosa oral, de la oclusión y del estado actual del tratamiento

PIEZA FDI	DENOMINACION	SITUACION	TRATAMIENTO	ESTADO	ESPECIFICACIONES
11	Incisivo central superior derecho				
12	Incisivo lateral superior derecho				
13	Canino superior derecho				
14	Primer premolar superior derecho				
15	Segundo premolar superior derecho				
16	Primer molar superior derecho				
17	Segundo molar superior derecho				
18	Tercer molar superior derecho				
21	Incisivo central superior izquierdo				
22	Incisivo lateral superior izquierdo				
23	Canino superior izquierdo				
24	Primer premolar superior izquierdo				
25	Segundo premolar superior izquierdo				
26	Primer molar superior izquierdo				
27	Segundo molar superior izquierdo				
28	Tercer molar superior izquierdo				
31	Incisivo central inferior izquierdo				
32	Incisivo lateral inferior izquierdo				
33	Canino inferior izquierdo				
34	Primer premolar inferior izquierdo				
35	Segundo premolar inferior izquierdo				
36	Primer molar inferior izquierdo				
37	Segundo molar inferior izquierdo				
38	Tercer molar inferior izquierdo				
41	Incisivo central inferior derecho				
42	Incisivo lateral inferior derecho				
43	Canino inferior derecho				
44	Primer premolar inferior derecho				
45	Segundo premolar inferior derecho				
46	Primer molar inferior derecho				
47	Segundo molar inferior derecho				
48	Tercer molar inferior derecho				

ATM				
PATOLOGIA	CHASQUIDO	DOLOR	MOVILIDAD	ESPECIFICACIONES
PROTESIS	ESPECIFICACIONES			
ESTADO PERIODONTAL				
MUCOSA ORAL	ESPECIFICACIONES			
MALOCLUSION	ESPECIFICACIONES			
ESTADO ACTUAL DEL TRATAMIENTO				

También se incorporan al informe

C. Pruebas de imagen aportadas y estudiadas

Entre las pruebas de imagen que se incorporan al informe, están las aportadas por el informado, así como las extraídas de su historia clínica electrónica, además de las fotografías actuales realizadas en el mismo momento de realizar el informe y que constan de:

- ✓ Ortopantomografías de Idental.
- ✓ Radiografías periapicales de idental (siempre y cuando sean visualizables).
- ✓ Imágenes seleccionadas de los escáneres y CBCT (Tomografía computarizada de haz cónico) de Idental.

-Otras imágenes radiográficas aportadas por el informado procedentes de entidades privadas.

- ✓ Ortopantomografías del Servicio Aragonés de Salud registradas en su historia clínica electrónica (cuando las haya).
- ✓ Fotografías digitales que se realizan al informado en el momento de la exploración.

D. Consideraciones medico legales:

Se emite a partir de toda la información obtenida y el informe se firma por el Médico forense y el Médico Odontólogo.

3. Ayuda a la Necroidentificación

En el periodo del año 2020, he participado con éxito, en la **Necroidentificación de tres sujetos** a través de ficha odontológica, disección de maxilares en el procedimiento de autopsia, realización de radiografías periapicales y comparación de fichas dentales procedentes del sujeto con las procedentes de Dentistas privados de otros países solicitadas a través de Interpol. Necroidentificación que por métodos habituales no se pudo realizar debido al alto grado de descomposición de las víctimas.

En 2021, he participado en la Necroidentificación de otros tres sujetos tanto por técnicas odontológicas como por técnicas de morfogeometría digital.

Igualmente, el 2022 he participado en la Necroidentificación de otros tres sujetos más, así como la colaboración en el estudio de restos óseos que han sido remitido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón de distintas localidades de Aragón.

Además de todo ello, en el año 2022 he colaborado en la realización de más de treinta autopsias médico legales con la realización de fotografiado y disección anatómica en los cadáveres.

4. Ayuda a la realización de informes periciales en temas odontológicos por mal praxis o lesionados.

Durante estos años que llevo prestando colaboración con el IMLyCFA en Atribución temporal de Funciones, 2 días a la semana (miércoles y viernes) he colaborado en la realización y/o asesoramiento clínico de informes periciales por mal praxis o a lesionados.

Concretamente, en 2021 he colaborado con el/la Médico forense correspondiente a la elaboración de más de una docena de informes periciales tanto por mal praxis como por lesiones, ascendiendo en 2022 a más de una veintena.

En Zaragoza a 17 de enero de 2023



Fdo: Dr. Jesús Obón Nogués
Médico-Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud

XIII. ANEXO III: DOCUMENTACION RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DEL IMLCF DE ARAGON COMO CENTRO FORMADOR DE MEDICOS RESIDENTES EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE

El Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia vía MIR cumplía el mandato legislativo de la modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial en 2015.

El mencionado Real Decreto supone un hito histórico que mejorara la formación como especialistas de los futuros médicos forenses, además de favorecer un acercamiento de la sanidad a la medicina forense en ambas direcciones, lo que quedó plasmado en un convenio firmado entre la Consejería de Presidencia del Gobierno de Aragón y la de Sanidad para dicha formación.

En virtud de este Real Decreto el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se acreditó en octubre de 2020 como centro formador provisional, lo que supuso la obtención de una plaza de las 8 que se ofrecieron en el examen MIR de enero de 2022 para toda España, junto con la Comunidad de Valencia, el País Vasco, Cataluña y Aragón como únicos Institutos transferidas.

En la actualidad y desde junio de 2022 el Instituto dispone de un Residente de la Especialidad de Medicina Legal y Forense que está realizando su programa de formación de la especialidad en nuestro Instituto.

Se han creado las Comisiones de Formación e Investigación y la de Docencia en el IMLCF Aragón. La Comisión de Docencia tiene un Jefe de Estudios y dos tutores para los 4 años de formación de los Residentes.

La Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre en el Boletín Oficial del Estado del 22 de octubre aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.

Esta nueva regulación ha obligado a realizar un nuevo expediente de acreditación del IMLCF de Aragón, lo que se llevó a cabo entre octubre y noviembre de 2002 que ha permitido obtener una nueva y definitiva acreditación para Aragón el 1 de febrero 2023 por la Secretaría de Estado de Sanidad, Dirección General de Ordenación Profesional.

Dicha acreditación definitiva supone un reconocimiento y un aval para los profesionales del IMLCF Aragón, así como un avance importante en nuestra especialidad para el futuro al poder ofrecer un mejor servicio a la Administración de Justicia en el cumplimiento de las obligaciones periciales.



MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Ref.: 2022

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDAD DOCENTE

VISTO.- La solicitud de acreditación de Unidad Docente formulada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cáceres, así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y el informe favorable de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

VISTO.- El artículo 26 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y su desarrollo en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad resolver la acreditación de unidades docentes para la formación sanitaria especializada, así como la desacreditación o revocación total o parcial de la acreditación concedida y la suspensión de la acreditación u otras medidas cautelares, hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas en la unidad docente de que se trate.

VISTO.- Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

RESUELVE

Primero.- Acreditar la Unidad Docente de Medicina Legal y Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cáceres.

- Entidad Titular: Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cáceres.
- Comisión de Docencia: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cáceres.
- Sede de la Comisión de Docencia: Avda. de la Hispanidad, s/n, Palacio de Justicia, 10071 Cáceres.



CSV : GEN-b32b-487b-3077-f219-fe7a-e9d4-bb95-1f7c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA : 10/02/2023 08:04 | NOTAS : F

□ Capacidad docente: La capacidad de la unidad docente acreditada es de 1 plaza residente/año.

Segundo.- De acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre, el plazo mínimo para solicitar un incremento de la capacidad docente acreditada es de dos años.

Página 1 de 2



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE
ESTADO DE SANIDAD


DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
PROFESIONAL

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL

Celia Gómez González

se
gu
ro
de
Ve
rifi
ca
ci
ón
:
G
E
N-
b3
2b
-
48
7b
-
30
77
-
f2
19
-
fe
7a
-
e9
d4
-
bb
95
-
1f
7c
|
Pu
ed
e
ve
rifi
caed
r e.
la ad
intri
egni
ridstr
adac
deio
esn.
te go
dób.
cues
m/p
erag
toSe
ende
la Fr
si on
gut/s
ie er
ntvic
e io
diars/
ecco
ci ns
óult
: ...

	<p>CSV : GEN-b32b-487b-3077-f219-fe7a-e9d4-bb95-1f7c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : CELIA GOMEZ GONZALEZ FECHA : 10/02/2023 08:04 NOTAS : F</p>
---	--

XIV. ANEXO IV: PROPUESTA DE UN PLAN DE GUARDIAS DE 24 HORAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON

Actualmente las guardias de los Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón se están llevando a cabo de manera semanal, es decir durante ocho días consecutivos, a excepción de los médicos forenses que realizan guardias en el partido judicial de Zaragoza, que realiza turnos de guardia de 24 horas.

Esta situación choca con las directrices establecidas por la Comisión Europea en materia de jornada laboral y derecho al descanso (Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 4 de noviembre de 2003) relativa a diversos aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, en especial referencia a los periodos de descanso diario, de pausas, de descanso semanal, duración máxima del trabajo semanal, trabajo nocturno y a la mejora en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

En este sentido se postula el Ministerio de Justicia, quien en su resolución del 18 de diciembre de 2019 (Anexo I) puso en marcha la nueva organización de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses, en aquellas comunidades en las que no hay transferencia de competencias en esta materia, de acuerdo al número de médicos forenses por cada área territorial, la extensión geográfica, así como la carga de trabajo y la población atendida. Del mismo modo el Sindicato Profesional de Médicos Forenses en la Relación de acciones necesarias en la Medicina Forense y en la organización de los IMLCF (Anexo II) recoge la necesidad de implantar guardias de 24 h como único modo de garantizar la calidad del servicio y de respetar la normativa europea sobre el derecho al descanso y la conciliación con la vida familiar y personal, con una retribución adecuada al coste real de la hora de trabajo del médico forense.

Es por ello que resulta necesaria la ordenación de un sistema de guardias, adecuando su organización a las directrices europeas, al mismo tiempo que se procura una mejor funcionalidad del trabajo ordinario, una mejor organización de los tiempos de trabajo y descanso, así como la reducción de la penosidad en la prestación del servicio y las desigualdades salariales, disminuyendo así las diferencias entre los Médicos Forenses de Aragón que atienden las guardias del Partido Judicial de Zaragoza y el resto, ya que el tiempo de requerimiento, así como las exigencias para desempeñar las funciones médico forenses son las mismas para todos los Médicos Forenses de Aragón.

De este modo, el objetivo de esta propuesta es mejorar el servicio prestado al ciudadano y a los órganos judiciales, garantizando un sistema de guardias fundamentado en el principio de equidad entre los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procurando así la dignificación del servicio de guardia y el trabajo desarrollado por los facultativos forenses durante el servicio de atención continuada, de forma que se termine con la penosidad que suponen las guardias de duración semanal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Cumplimiento de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.
- 2.- Implantación de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses destinados en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas.
- 3.- Implantación de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses destinados en Comunidades Autónomas con competencias transferidas.
- 4.- Igualdad de condiciones laborales entre los Médicos Forenses.
- 5.- Conciliación de la vida laboral y familiar.

1.- Cumplimiento de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.

De acuerdo con el artículo 6.b de dicha directiva, relativa a la duración máxima del tiempo de trabajo semanal, se establece que *“la duración media del trabajo no exceda de 48 horas, incluidas las horas extraordinarias, por cada período de siete días”*.

De acuerdo con la Sentencia SOCIAL Nº 784/2019, Tribunal Supremo, Sala de lo Social, Sección 1, Rec 1249/2017 de 19 de Noviembre de 2019, en relación al tiempo de trabajo efectivo, determina que *no es la intensidad de la actividad o el carácter directamente productivo de la misma lo que determina la naturaleza del tiempo en cuestión, y que cuando la persona no es libre para elegir su ubicación o actividad, sino que está a disposición de la empresa, se debe considerar como tiempo de trabajo, hecho que condicionaría que los Médicos Forenses que realizan guardias de 8 días de disponibilidad realizan un exceso de horas semanales.*

2.- Implantación de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses destinados en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas (Anexo I).

La introducción de las guardias de 24 horas en Comunidades Autónomas con competencias no transferidas en materia de Justicia en diciembre de 2019 supuso la mejora en las condiciones laborales de los Médicos Forenses que desarrollan sus funciones en Extremadura, Castilla y León, Castilla la Mancha, Islas Baleares y Región de Murcia (Figura 1).



Figura 1. Mapa de España con las Comunidades Autónomas sin competencias transferidas (Territorio Ministerio) con guardias de 24 horas en verde.

Con la propuesta del plan de guardia de los IMLCF se pretendía adoptar un nuevo sistema organizativo, estableciendo áreas territoriales integradas por dos o más partidos judiciales con el fin de disponer de una mejor organización de los turnos de guardia, el régimen de descanso y poder garantizar la actividad ordinaria de los IMLCF. De este modo los servicios de guardia se han organizado con guardias de 24 horas y apoyo adicional de guardias de permanencia de 8 días, si se considera necesario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros combinados, con las peculiaridades de cada IMLCF:

- Número de médicos forenses por cada área territorial. Se requiere un mínimo de al menos 6 médicos forenses por cada guardia de 24 horas y de al menos 8 médicos forenses para combinar guardias de 24 horas y de permanencia de 8 días.

- Extensión geográfica. En aquellos IMLCF, Direcciones o Subdirecciones, que tengan grandes distancias y/o dificultades de comunicación del área territorial, se podrá combinar la guardia 24 horas con guardias de permanencia de 8 días.

- Carga de trabajo y población. En aquellos IMLCF, Direcciones o Subdirecciones con cargas de trabajo superiores a la media de los IMLCF del ámbito del Ministerio Justicia, o que dan cobertura, a una elevada densidad de población, se podrá combinar la guardia 24 horas con guardias de permanencia de 8 días.

3.- Implantación de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses destinados en Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Las Comunidades Autónomas con competencias transferidas con guardias de 24 horas son Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, Asturias, País Vasco, Navarra, Cantabria y Madrid.

De este modo, el mapa de las Comunidades Autónomas que disponen de guardias de 24 horas para los Médicos Forenses queda reflejado en la Figura 2.

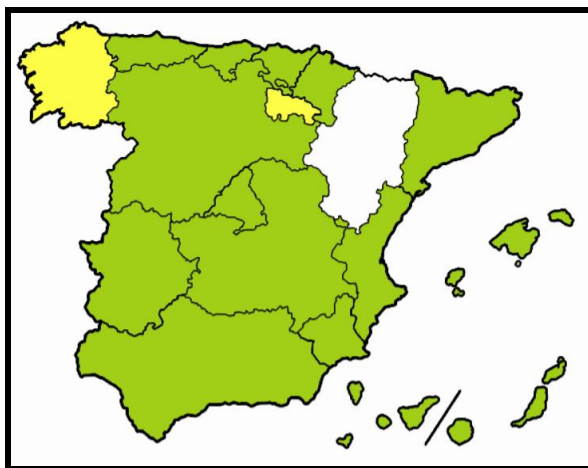


Figura 2. Mapa de España con las Comunidades Autónomas, transferidas y no transferidas, que disponen de guardias de 24 horas (en verde) y Comunidades Autónomas con competencias transferidas que se encuentran en diferentes fases de negociación de la implantación de las guardias de 24 h (en amarillo).

Las otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas, es decir, Galicia y La Rioja se encuentran en diferentes fases de negociación de la implantación de las guardias de 24 horas para los Médicos Forenses allí destinados.

4.- Igualdad de condiciones laborales entre los Médicos Forenses.

El Plan de Guardias actual de los Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón comprende la presencia de dos tipos diferentes de guardias: de 24 horas de duración para el Partido Judicial de Zaragoza, y de una semana de duración ininterrumpida para los siguientes Partidos Judiciales: Huesca, Barbastro, Monzón, Boltaña, Fraga, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Tarazona, Calatayud, Daroca, Caspe, Alcañiz, Calamocha y Teruel.

Esta distribución del Servicio Médico-Forense de Guardia en la Comunidad Autónoma de Aragón, supone una grave discriminación para los Médicos Forenses que realizan su trabajo fuera de Zaragoza capital respecto a los que sí desempeñan sus funciones en Zaragoza capital y también respecto de los Médicos Forenses del resto de España, donde la mayoría de las Comunidades Autónomas, como ya se ha explicado anteriormente, ya han implantado, tanto en el territorio transferido como no transferido, las guardias de 24 horas para sus Médicos Forenses.

En lo que se refiere al aspecto retributivo, estos Médicos Forenses se encuentran en funciones de guardias durante 8 días consecutivos, por una retribución de 323,15 € brutos

(año 2022), es decir 40,39 euros diarios, o lo que es lo mismo 1,68 €/hora, prestando el servicio a este precio día y noche, sábados, domingos y festivos.

Estas diferencias son más plausibles respecto a los Médicos Internos Residentes de la Especialidad de Medicina Legal y Forense, quienes además de percibir una cuantía por hora de guardia muy superior a la de los Médicos Forenses (Tabla 1), tienen limitado el número de guardias de acuerdo a la orden que los regula *“En todo caso, y según establece la legislación vigente, el residente no podrá realizar más de siete guardias al mes”*, cuando buena parte de los médicos forenses de Aragón llegan a estar hasta 16 días de guardia dentro de un mismo mes, e incluso más en casos de vacante no cubiertas o periodos vacacionales.

Tabla 1. Tabla comparativa de las retribuciones de la hora de guardia para los Médicos de Sanidad, Médicos Residentes y Médicos Forenses (2021).

	Atención Espacializada/ Atención Primaria/ 061 Modalidad b		MIR (1º, Aragón)			GUARDIAS IMLA 24 H		GUARDIAS IMLA 8 DÍAS
	LABORABLE	FESTIVO	LABORABLE	FESTIVO	ESPECIAL	LABORABLE	FESTIVO	
HORA DE GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA	21,21	23,00	13,91	15,08	27,82	9,6	12	1,65

Las condiciones laborales expuestas, con cobertura de grandes distancias, y la indignidad retributiva de las mismas, hace además, que estas plazas sean de muy difícil cobertura siendo muy difícil la búsqueda de personal debidamente cualificado para la realización de tan especializada actividad, lo que supone un agravio comparativo para los ciudadanos de los pueblos de la provincia de Zaragoza, y para las provincias de Huesca y de Teruel, cuyos Juzgados y Tribunales están condenados a sufrir las consecuencias de la dinámica de huida de esos destinos hacia otros con condiciones laborales más dignas.

5.- Conciliación de la vida laboral y familiar.

Estas condiciones laborales comprometen seriamente el derecho a la conciliación laboral y familiar, ya que además de atender el servicio continuado de guardia semanal, se debe atender el trabajo ordinario de cada juzgado y las diferentes cuestiones personales y familiares como el cuidado de hijos, mayores o personas dependientes a cargo.

PROPUESTA

La plantilla de Médicos Forenses de acuerdo a la RPT de Orden de 1 de junio de 2011, junto a las modificaciones posteriores de Orden PRE/1936/2017 de 18 de octubre por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto De Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón consta de:

- ✓ 20 Médicos Forenses adscritos a la Dirección de Zaragoza.

- ✓ 8 Médicos Forenses adscritos a la Subdirección de Huesca.
- ✓ 4 Médicos Forenses adscritos a la Subdirección de Teruel.

Para organizar los turnos de guardia, el régimen de descanso y garantizar el cumplimiento de la actividad ordinaria del IMLA, se han organizado los turnos de guardia de 24 horas mediante la unión de diferentes partidos judiciales, y siguiendo con las recomendaciones expuestas en la resolución del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 2019, quedarían de la siguiente forma (Tabla 2):

ZARAGOZA

3 Médicos Forenses de Guardia de 24 horas en la provincia de Zaragoza que se encargarán de cubrir asuntos de guardia de los partidos judiciales de Zaragoza capital y resto de provincia: La Almunia de Doña Godina, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Calatayud, Daroca y Caspe, debido a extensión geográfica de la provincia.

1 Médico Forense de Guardia de Juicios inmediatos sobre Delitos Leves, Violencia de Género y Registro Civil.

HUESCA

1 Médico Forense de Guardia de 24 h. de Huesca capital y provincia (Jaca, Barbastro, Monzón, Boltaña y Fraga).

1 Médico Forense de Guardia de disponibilidad de 8 días de Huesca capital y provincia debido a extensión geográfica de la provincia, en apoyo del Médico Forense que se encuentra de Guardia de 24 horas.

TERUEL

1 Médico Forense de Guardia de 24 h. de Teruel capital y provincia (Calamocha y Alcañiz).

1 Médico Forense de Guardia de disponibilidad de 8 días de Teruel capital y provincia debido a extensión geográfica de la provincia, en apoyo del Médico Forense que se encuentra de Guardia de 24 horas.

Tabla 2. Tabla comparativa de la situación de guardias actual y la de la propuesta de guardias.

	PROPUESTA
--	------------------

SITUACIÓN ACTUAL					
ZARAGOZA	12 MF	1 de 24h. 1 de faltas.	18 MF	3 de 24h. 1 de faltas.	ZARAGOZA
LA ALMUNIA	3 MF	1 de 8 días.			LA ALMUNIA
EJEA					EJEA
CALATAYUD					CALATAYUD
DAROCA					DAROCA
TARAZONA					TARAZONA
					CASPE
HUESCA	3 MF	1 de 8 días.	7 MF	1 de 24h. 1 de 8 días.	HUESCA
JACA	2 MF	1 de 8 días.			JACA
B-B-M	2 MF	1 de 8 días.			B-B-M
					FRAGA
TERUEL	3 MF	1 de 8 días.	6 MF	1 de 24h. 1 de 8 días.	TERUEL
CALAMOCHA					CALAMOCHA
FRAGA					ALCAÑIZ
CASPE					
ALCAÑIZ	3 MF	1 de 8 días.			

Las funciones de guardia serán las mismas que hasta la fecha: levantamientos de cadáver y realización de autopsias, asistencia y valoración inmediata de víctimas de agresión o abuso sexual, valoración de lesionados de guardia y de violencia de género, asistencia a detenidos, visados de los certificados médicos de defunción y asuntos relacionados con el Registro Civil y valoraciones urgentes de salud mental, así como todas aquellos requerimientos realizados por el correspondiente Juez/Magistrado de Guardia.

El trabajo de guardia se desarrollará de la siguiente forma en función del área:

✓ Guardias de 24 horas: El horario de la guardia será desde las 09:00 h. hasta las 09:00 h. del día siguiente. El descanso de guardia será al día siguiente de la guardia de 24 h., si las citaciones judiciales lo permiten, o dentro de los 10 días naturales siguientes.

✓ Guardia de Juicios inmediatos sobre Delitos Leves, Violencia de Género y Registro Civil: el horario de guardia comenzará a las 09:00 h y su finalización estará condicionado por el horario desarrollado por el Registro Civil y los Juzgados de Violencia de Género.

✓ Guardia de disponibilidad de 8 días: de lunes a las 09:00 h. a lunes a las 09:00 h, actuando como refuerzo de la guardia de 24 horas.

La retribución de las Guardias Ordinarias de 24 horas, las Guardias de sábados, domingos y festivos, las Guardias de Enjuiciamiento de Faltas, así como las Guardias de Permanencia de 8 días debería adecuarse a lo recogido en las tablas de retribución de Justicia para el año natural en curso.

El incremento del presupuesto es mucho menor que el de provincias como Guadalajara, Valladolid, Burgos o Badajoz, donde el incremento en el presupuesto es superior al 200%, no siendo este un problema para el Ministerio de Justicia para implantar dicho sistema de guardias.

Este reparto de guardias en turnos de 24 horas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón supone un reparto más equitativo del trabajo para los Médicos Forenses y permite una mejor organización del trabajo habitual y extraordinario del IMLA, permitiendo además respetar los descansos de acuerdo con la normativa europea y garantizar una retribución digna y acorde a las funciones que se realizan y a la preparación especializada y formación constante que tales funciones requiere.

PROPUESTA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE GUARDIAS DE 24 HORAS PARA LOS MÉDICOS FORENSES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS NO TRANSFERIDAS EN MATERIA DE JUSTICIA

El plan de guardia de los IMLCF es el instrumento que permite organizar sus servicios de guardia, determinando el tipo de guardia que se debe realizar en cada área territorial y el número de efectivos que debe prestar servicio en cada turno, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las necesidades que se plantean en las diferentes áreas territoriales.

Con la presente propuesta se pretende establecer las bases para adoptar un nuevo sistema organizativo de las guardias de los IMLCF del ámbito del Ministerio de Justicia que atiendan debidamente las necesidades del servicio en cualquier lugar del territorio y mejore las condiciones de prestación del servicio.

A tal efecto, se podrá establecer la organización territorial del Instituto en áreas territoriales, integradas por dos o más partidos judiciales, con el fin de poder disponer de una organización más flexible, optimizar las instalaciones y los recursos materiales y personales de que se dispone y organizar de una forma más racional, a fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de guardia de los médicos forenses, atendiendo todas las demandas periciales urgentes, incidiendo específicamente en los casos de violencia de género.

Para poder organizar los turnos, el régimen de descanso y al mismo tiempo garantizar el cumplimiento de la actividad ordinaria del IMLCF, los servicios de guardia se han organizado con guardias de 24 horas y guardias de permanencia de 8 días, si se considera necesario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros combinados:

- **Número de médicos forenses por cada área territorial.** Se requiere un mínimo de al menos 6 médicos forenses por cada guardia de 24 horas y de al menos 8 médicos forenses para combinar guardias de 24 horas y de permanencia de 8 días.

- **Extensión geográfica.** En aquellos IMLCF, Direcciones o Subdirecciones, que tengan grandes distancias y/o dificultades de comunicación del área territorial, se podrá combinar la guardia 24 horas con guardias de permanencia de 8 días.

- **Carga de trabajo y población.** En aquellos IMLCF, Direcciones o Subdirecciones con cargas de trabajo superiores a la media de los IMLCF del ámbito del Ministerio Justicia, o que dan cobertura, a una elevada densidad de población, se podrá combinar la guardia 24 horas con guardias de permanencia de 8 días.

Todos estos criterios se han ajustado a las peculiaridades de cada IMLCF, de manera que en algunos casos han primado más unos que otros.

En Ibiza si bien disponen de una plantilla inferior a seis forenses, se podrá asignar una guardia de 24 horas, dada la elevada carga de trabajo de la Subdirección, la elevada carga específica de la guardia, especialmente en periodos vacacionales (elevada población flotante). Asimismo, las cortas distancias de la isla de Ibiza (655,8 Km²), permiten reducir considerablemente el tiempo de respuesta.

En IMLCF con 5 médicos forenses como Cuenca, Palencia, o Ponferrada no es posible actualmente implantar las guardias de 24 horas debido a que no se alcanza el número mínimo de médicos forenses necesario para garantizar el servicio de la guardia, la debida atención a las actividades programadas, así como el descanso obligatorio de acuerdo con la normativa europea. No obstante, puesto que está previsto el incremento paulatino de las RPT de forma coordinada con la creación de órganos judiciales, la implantación de guardias de 24 horas podrá realizarse en cuanto se produzca el incremento de personal.

Si se incluye la guardia de 24 horas en el IMLCF de Guadalajara, condicionada al incremento de la plantilla en un Médico Forense, que se incluye en la estructuración de refuerzos (puesto nº 265 del IML de órganos con jurisdicción estatal, que iría a Guadalajara). En el cálculo económico ya viene incluido como de 24 horas.

En aras de garantizar el buen funcionamiento, cada IMLCF definirá los criterios de apoyo a la guardia.

Esta propuesta de organización de guardias ha tenido en cuenta las aportaciones de los directores de los IMLCF afectados, así como de los representantes sindicales.

El coste presupuestario, que se eleva a 1.052.976,06 €, se aplicará al mismo concepto del capítulo I para el que se ha acordado un aumento.

En conclusión, tras la reunión mantenida el pasado día 11 de diciembre de 2019, con las organizaciones sindicales más representativas y de acuerdo con sus peticiones, se modifica la propuesta inicial en los siguientes términos:

Se acepta:

- ✓ Incremento de una guardia de faltas de lunes a viernes y una guardia de 24 horas los fines de semana para el IMLCF de Murcia.
- ✓ Incremento de una guardia de permanencia de 8 días para los IMLCF de Toledo y Badajoz.
- ✓ Implantación de una guardia de 24 horas en sustitución de las dos guardias de permanencia para el IMLCF de Guadalajara.
- ✓ La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se compromete a estudiar las necesidades de guardia de otros funcionarios de los IMLCF y a establecer contactos con la Dirección General de la Función Pública para abordar las necesidades del personal laboral.

MEMORIA ECONÓMICA

IMLCF	Nº forenses	Guardias 2019	Coste anual médicos forenses	Propuesta 2020	Coste propuesta	diferencia
EIVISSA	5	2 (P8)	32.014,32 €	1 24h	88.324,20 €	56.309,88 €
GUADALAJARA	6	2 (P8+D8)	23.284,56 €	1 24h	88.324,20 €	65.039,64 €
ZAMORA	6	2 (P8)	32.014,32 €	1 24h	88.324,20 €	56.309,88 €
LEON	8	3 (P8)	48.021,48 €	1 24h+1P8	104.331,36 €	56.309,88 €
SALAMANCA	8	3 (P8)	48.021,48 €	1 24h+1P8	104.331,36 €	56.309,88 €
BURGOS	10	2 (P8)	32.014,32 €	1 24h+1P8	104.331,36 €	72.317,04 €
ALBACETE	11	3 (P8)	48.021,48 €	1 24h+1P8	104.331,36 €	56.309,88 €
VALLADOLID	12	3 (P8)	48.021,48 €	2 24h	176.648,40 €	128.626,92 €
CACERES	12	4 (P8)	64.028,64 €	2 24h	176.648,40 €	112.619,76 €
CIUDAD REAL	13	4 (P8)	64.028,64 €	2 24h	176.648,40 €	112.619,76 €
TOLEDO	15	5 (P8)	80.035,80 €	2 24h+1P8	192.655,56 €	112.619,76 €
BADAJOS	16	4 (P8)	64.028,64 €	2 24h+1P8	192.655,56 €	128.626,92 €
MURCIA	21	2 24h	176.648,40 €	3 24h-F	215.605,26 €	38.956,86 €
Total	143		760.183,56 €		1.813.159,62 €	1.052.976,06 €

Madrid, diciembre 2019